

PUNTOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, en la Administracion, Relatores, 13.
Paris, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.

Se reciben los anuncios en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, todos los dias.

Las comunicaciones oficiales se remitirán con sobre al Sr. Inspector de la GACETA; y las que no lo sean al Administrador de la misma.—No se recibirá, bajo ningun pretexto, carta ni pliego que no venga franqueado.



PRECIOS DE SUSCRICION. En *Madrid*, por un mes, 1 escudo 200 milésimas.—Por tres meses, 3 escudos 600 milésimas.

Provincias, incluidas *Islas Baleares y Canarias*, por tres meses, 6 escudos.—Por seis meses, 12 escudos.—Por un año, 22 escudos.

Ultramar, por tres meses, 9 escudos.

Extranjero, por tres meses, 7 escudos 200 milésimas.—Por seis meses, 14 escudos 400 milésimas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de Puerto-Rico participa con fecha 25 de Julio último, por conducto del Cónsul de España en Southampton, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en el territorio de su mando.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Dña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía Española, REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Almería, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en grado de apelacion, entre partes, de la una la Sociedad especial minera denominada *San Rosendo*, representada por el Doctor Don Juan Astudillo de Guzman, apelante, y de la otra mi Fiscal, en nombre de la Administracion, apelada y coadyuvada por el Doctor D. Diego Suarez, en representacion de D. Juan Correa y Búrgos, denunciador de la citada mina con el nombre de *Nuestra Señora del Rocío*, sobre caducidad de la mina *San Rosendo*.

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta:

Que D. Juan Correa y Búrgos acudió al Gobernador de la provincia de Almería en 27 de Setiembre de 1864 denunciando con el nombre de *Nuestra Señora del Rocío* la propiedad de dos pertenencias de mineral plomizo que se hallaban al descubierto en las labores de la mina denominada *San Rosendo*, á la que representaba D. Antonio Vivas Arqueros, por encontrarse esta misma en su sentir abandonada por más de dos años, y por consiguiente en circunstancias de caducidad:

Que de orden de la citada Autoridad se instruyó en 8 de Noviembre siguiente de las causas en que se fundaba el denuncia interpuesto al mencionado D. Antonio Vivas Arqueros, representante de la sociedad especial minera *San Rosendo*, haciéndole entender que si tenia algo que exponer en defensa de la concesion lo verificase dentro del término de 15 dias; y en 24 de

mismo mes acudió con escrito de oposicion el referido representante de la mina *San Rosendo*:

Que á fin de acreditar el extremo en que fundaba el denuncia, presentó D. Juan Correa y Búrgos una informacion practicada ante el Alcalde de Pechina, en la que declararon cinco testigos mayores de edad y trabajadores de minas colindantes, asegurando tres que en la mina *San Rosendo* no se habia trabajado hacia más de un año, y los otros dos restantes que no se trabajaba en ella desde Enero de 1864 á 31 de Octubre del mismo año, fecha de sus declaraciones:

Que el propio Correa y Búrgos acudió al Gobernador de la provincia en 17 de Enero de 1865 en queja de que la empresa concesionaria de la mina *San Rosendo* habia empezado á practicar trabajos con el fin de hacer desaparecer las señales evidentes del abandono; y esta Autoridad en decreto del mismo dia ordenó al Alcalde de Níjar que procediese á la justificacion de los hechos, y que en el caso de ser ciertos suspendiese en el acto las labores y procediese al depósito del mineral, haciendo entender al encargado de los trabajos que se abstuviera de continuarlos mientras no se ejecutase el reconocimiento facultativo:

Que practicada en los dias 18, 21 y 22 de Enero de 1865 la justificacion indicada en la orden gubernativa anterior, resultó que ante el Alcalde de la villa de Níjar declararon cinco testigos mayores de edad que la mina *San Rosendo* habia estado abandonada por más ó ménos tiempo, desde el minimum de más de seis meses al maximum de más de dos años; añadiendo tres de ellos que en las vísperas de la Pascua anterior á sus declaraciones se pusieron á trabajar en la mina unos operarios que no conocian; otro de los testigos que los trabajos empezaron en Diciembre anterior sin determinar el dia, y el quinto se refirió al dia 3 del mismo mes como la época en que dieron principio los trabajos. Asimismo depusieron, un testigo de edad de 21 años que habia trabajado en la mina *San Rosendo* desde 5 de Enero del referido año de 1865, que ignoraba si la habian trabajado antes; y el capataz de la propia mina *San Rosendo* que se empezó á trabajar en la mina de orden de D. Antonio Vivas el dia 1.º ó 2.º de Diciembre anterior, y que le acompañaron José Pardo, vecino de Pechina, y otro cuyo nombre ignoraba:

Que por una certificacion librada en 24 de Marzo por la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Almería se acreditó por el denunciador D. Juan Correa y Búrgos que en 26 de Setiembre de 1864, fecha de su denuncia, la mina *San Rosendo* se hallaba adeudando por el derecho de superficie 919 rs. 30 cénts., que no se hicieron efectivos por D. Antonio Vivas hasta 31 de Diciembre del mismo año:

Que el Ingeniero informó en 20 de Junio que las labores de a mina *San Rosendo* consistian en una trancada de 20 metros seis centímetros; otra de cinco metros 60 centímetros; otra de 18 metros 19 centímetros; otra de tres metros 30 centímetros; que sumadas todas estas labores formaban, según su cálculo, 56 metros 20 centímetros, y se hallaban practicadas en un terreno en extremo duro; añadiendo que no reconoció otras dos labores por encontrarse atoradas, y que descontándose los pri-

meros 20 metros seis centímetros que tenía practicados esta mina cuando se demarcó, resultaban abiertos desde que su concesionario recibió la posesión 36 metros 14 centímetros de labor, y las dos labores atoradas de que se ha hecho mérito; por lo que á su juicio la expresada mina no había estado abandonada por más tiempo del que señala la ley:

Que D. Juan Correa, con vista del anterior informe del Ingeniero, expuso en instancia de 4 de Julio al Gobernador:

Que el Ingeniero incurrió en un error al suponer que la labor de *San Rosendo* consistía en 56 metros 20 centímetros, porque solo componía un total de 49 metros 35 centímetros, por lo que había un exceso de seis metros 85 centímetros en el cálculo:

Que el terreno en que estaban practicadas esas labores era de fácil perforación, puesto que se habían ejecutado usando indistintamente del pico y los barrenos:

Que las labores atoradas no pasaban de un metro, y que el atoramiento probaba su abandono:

Que los trabajos practicados por la sociedad *San Rosendo* desde 13 de Mayo de 1863 á 18 de Enero de 1865 en que recibió la posesión y se paralizaron los expresados trabajos consistían en 29 metros 29 centímetros en cuatro labores diferentes é insignificantes que se habían abierto en ménos tiempo de 40 días de trabajos formales; y que en el informe facultativo se omitía expresar que la mina *San Rosendo* carecía de hitos, de la señal que está prevenida para marcar su punto de partida, del libro de visitas que prefijaba el art. 67 del reglamento, y de cortijos; y que el vaciadero estaba lleno de vegetación, y todas las servidumbres de la mina se hallaban apisonadas por la acción de un abandono mayor de dos años:

Que D. Juan Correa y Búrgos en 26 de Julio acudió al propio Gobernador para obligar á D. Antonio Vivas á la exhibición de los libros de la sociedad *San Rosendo*, que en su sentir demostrarían cumplidamente los hechos denunciados; en otra exposición de 27 del mismo mes se quejó de que la negativa de la indicada sociedad á exhibir los libros no tenía otro objeto que ganar tiempo para formalizarlos é imprimir las láminas y reglamento de que carecía; y por consecuencia de orden del Gobernador el Alcalde de Almería, somisionado al efecto, convocó á todos los individuos que formaban la sociedad, requiriendo á su presidente D. Antonio Vivas á que presentase sus libros; resultando de la diligencia de reconocimiento el estado poco satisfactorio de los mismos:

Que el denunciador Correa y Búrgos presentó como medio de prueba con escrito de 8 de Agosto copia de la explicación del plano de demarcación de la mina *San Rosendo*, en la cual se hace constar que al verificarse aquella operación tenía una labor de 20 metros seis centímetros, y que nada se había consignado sobre la dureza del terreno en que estaba practicada; dos certificaciones libradas por el Secretario del Ayuntamiento de Níjar, que justificaban, la una que no se había satisfecho cantidad alguna por el impuesto de consumos en los años de 1863, 1864 y 1865 por la citada mina *San Rosendo*, y la otra que la sociedad no estaba provista del libro que previene el art. 67 del reglamento; dos certificaciones libradas por la Sección de Fomento de la provincia, que acreditaban que el título de la referida mina se expidió en 28 de Agosto de 1861, y no se entregó á su concesionario hasta 26 de igual mes de 1862, que en 13 de Mayo de 1863 se dió la posesión al mismo, y que la escritura de sociedad, otorgada en 24 de Setiembre de 1862, no se presentó á su aprobación hasta 22 de Mayo de 1863; una justificación practicada en Julio de 1865 ante el Juez de primera instancia de Almería, en la cual se comprendió la confesión judicial de D. Antonio Vivas Arqueros, representante de *San Rosendo*, quien declaró al absolver las posiciones del interrogatorio del denunciador:

Que durante los 16 meses que mediaron entre la posesión y el denuncia solo se trabajó en la mina de 15 á 20 días en la ba-

rada de Carnaval á Semana Santa; que después se trabajó en la barada de San Juan á Feria, sin expresar los días; que era cierto en todas sus partes que desde 1.º de Diciembre de 1864, fecha posterior al denuncia, hasta 18 de Enero de 1865 se había trabajado la mina sin interrupción con un capataz y seis operarios que ejecutaron la mayor parte de las labores que existían en ella; que desde 28 de Agosto de 1861 en que se expidió el título de propiedad de la mina se hicieron las labores preliminares hasta 26 de Agosto de 1862 en que aquel título se entregó al concesionario, y que las grandes obras se ejecutaron después de la toma de posesión (13 de Mayo de 1863):

Que por parte de la sociedad *San Rosendo*, su representante el mencionado D. Antonio Vivas Arqueros expuso al Gobernador en 10 de Agosto del mismo año de 1865, entre otras consideraciones generales en defensa del derecho que á su juicio asistía á la compañía para que se la sostuviera en la concesión, que no había podido la empresa adelantar las labores todo lo que quisiera ni mantener constantemente los trabajos á causa de la dureza del terreno que resistía al acero y á la falta de ventilación; y acompañó al propio tiempo una justificación practicada en 26 de Julio del propio año ante el Teniente Alcalde de Almería, en la cual cinco testigos mayores de edad depusieron de ciencia propia que la mina *San Rosendo* se había trabajado en la barada de Semana Santa y Feria del año de 1864, sin expresar los días que se trabajó, ni cuántos operarios la labraron, y solo el capataz de la mina Antonio Paniagua expresó que fueron cinco los que estuvieron trabajando:

Que pasado el expediente al Consejo provincial, de conformidad con su dictamen, el Gobernador de la provincia de Almería por su decreto de 21 de Octubre de 1865 declaró la caducidad de la referida mina *San Rosendo*, y mandó que continuase la tramitación del registro-denuncia *Nuestra Señora del Rocío*.

Vista la demanda propuesta ante el Consejo provincial de Almería por D. Jose Riancho, en nombre de D. Antonio Vivas, presidente y bajo tal concepto representante legal de la sociedad especial minera *San Rosendo*, con la solicitud de que se revocase el anterior decreto gubernativo, y de que se anulase y cancelase el registro *Nuestra Señora del Rocío*:

Vistos los escritos de contestación del Promotor fiscal y del coadyuvante D. Juan Correa y Búrgos, dueño del denuncia registro *Nuestra Señora del Rocío*, con la pretensión de que se desestimase la demanda interpuesta, y en su consecuencia que se confirmase en todas sus partes el decreto gubernativo impugnado:

Vistos los escritos de réplica y dúplica, en los que las partes reprodujeron y esforzaron sus respectivas pretensiones:

Vista la prueba practicada por el denunciador D. Juan Correa y Búrgos:

Vista la sentencia dictada por el propio Consejo provincial de Almería en 23 de Mayo de 1866, por la cual se confirmó en todas sus partes el decreto gubernativo de 21 de Octubre de 1865:

Vistos el escrito del representante de la sociedad especial minera *San Rosendo* interponiendo en tiempo contra la precedente sentencia los recursos de nulidad y apelación, y el auto del Consejo provincial admitiendo solo el de apelación:

Visto el escrito presentado en el Consejo de Estado por el Doctor D. Juan Astudillo de Guzman mejorando á nombre de D. Antonio Vivas Arqueros, presidente de la sociedad *San Rosendo*, la apelación interpuesta con la pretensión de que se revoque la sentencia apelada en razón á no hallarse, en su juicio, conforme con los principios de justicia, ni arreglada á las disposiciones vigentes en materia de minería:

Visto el de contestación de mi Fiscal, en que pide que se confirme la expresada sentencia apelada:

Visto el del Doctor D. Diego Suarez, en nombre de D. Juan

Correa y Búrgos, dueño segun se ha expresado del registro-denuncie *Nuestra Señora del Rocío*, en concepto de coadyuvante de la Administracion, formulando idéntica peticion que mi Fiscal:

Visto el art. 5o de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, que determina que desde la posesion de las pertenencias mineras se establecerán labores formales, que por lo ménos han de sostenerse 183 dias al año:

Visto el art. 65 de la propia ley, que dice: «Caduca y se pierde la propiedad de las pertenencias mineras por abandono, no guardándose las reglas establecidas en los artículos 50, 51, 52 y 53.»

Considerando que se halla plenamente probado, hasta por confesion explícita del apelante, que la mayor parte de las labores existentes en la mina *San Rosendo* se ejecutaron con posterioridad á haber sido denunciada por abandono, y que en los 16 meses con anterioridad trascurridos desde la toma de posesion solo se trabajó por dos cortos períodos, que en todo no alcanzan con mucho al tiempo señalado por la ley para estimar poblada una pertenencia minera:

Y considerando que en tal concepto fué procedente la declaracion de caducidad de la citada mina que contiene así la

providencia del Gobernador civil como la sentencia apelada;

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente, D. Antero de Echarrri, Don Francisco de Cárdenas, D. Pablo Jimenez de Palacio, D. Eugenio de Ochoa, D. Tomás Retortillo, D. Francisco Aynat y Funes, el Marqués de Alhama, D. Evaristo de Castro y Rojo, D. Gabriel Enriquez y D. Ráfael de Liminiana y Brignole,

Vengo en confirmar en todas sus partes la sentencia dictada por el Consejo provincial de Almería.

Dado en Palacio á treinta de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos, se notifique en forma á las partes y se inserte en la GACETA. De que certifico.

Madrid 6 de Junio de 1867.—Pedro de Madrazo.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ESTADO de las marcas cuya propiedad han solicitado los dueños de las fábricas que á continuacion se expresan, el cual se publica con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 20 de Noviembre de 1850.

NOMBRE del solicitante.	DESCRIPCION DE LA MARCA.	OBJETO á que se aplica.	PUNTO en que se halla establecida la fábrica.	PROVINCIA á que corresponde.
D. Antonio Jordá.....	La parte superior se compone de un adorno ovalado, dentro del que se ve un contrabandista á caballo caminando por un campo. En la parte superior se lee: <i>El contrabandista</i> ; en un lado dice: <i>Es propiedad</i> ; en el otro: <i>Papel de hilo</i> . La parte inferior consta de un sencillo dibujo en cuyo centro se lee: <i>Taller de Antonio Jordá, en Alcoy</i>	Libritos de papel para fumar.....	Alcoy.....	Alicante.
D. Juan Bautista Lassalle Herrou.....	Consiste en una T y una L para aplicarlas á fuego en los planos de las pipas, y con iniciales de las palabras <i>Tarraconensis Liquor</i>	Para pipas de vino.	Reus.....	Tarragona.
D. Evaristo Avella.....	Representa una colmena con varias abejas revoloteando alrededor; en la parte superior lleva la inscripcion: <i>Refinacion de azúcar ó casa l' Abella</i> , y en la inferior: <i>Primera de Cataluña, ó confitería, Barcelona</i> , segun se aplique á los productos de la fabrica de azúcar ó á los de la confitería propias del solicitante.....	Fábrica de refino de azúcar y confitería.....	Barcelona.....	Barcelona.
D. Vicente Alcalde Martinez.	La cubierta superior representa un hombre vestido á la andaluza con la mano izquierda en la cadéra, y señalando con la derecha un duro puesto en el suelo; al pié dice: <i>Marca del mejor amigo un duro</i> . En la cubierta inferior, dentro de un dibujo de palmas y palomas, se lee: <i>Fábrica de libritos de papel de Vicente Alcalde. Granada</i>	Para libritos de papel.....	Granada.....	Granada.
Razon social Juan y Mora y compañía.....	La cubierta superior está ocupada por las sotas de oros y copas, y en el centro dentro de un óvalo dice: <i>Fábrica de los SS. Juan y Mora y compañía</i> , y debajo: <i>Bocairente</i> . La cubierta inferior, igual á la superior, pero con las sotas de espadas y bastos, dice en el óvalo: <i>Marca de las cuatro sotas</i> , y debajo: <i>Papel de hilo</i>	Para id.....	Bocairente.....	Valencia.
D. José Visedo y Guillem...	La cubierta superior representa una matrona sentada en unos cajones y apoyada en un áncora; á la izquierda se ve la mar y un buque de vela, y en último término un pequeño bote; debajo dice: <i>La Marinera</i> . La cubierta inferior, dentro de un dibujo de capricho, dice: <i>Fábrica de José Visedo Guillem, de hilo, Alcoy</i>	Para id.....	Alcoy.....	Alicante.
D. Pascual Blanes y Sancho.	La cubierta superior consta de un óvalo apaisado; dentro de él la figura de un pescado; debajo se lee: <i>El Besugo</i> . La cubierta inferior, dentro de un dibujo de capricho, dice: <i>Fábrica en Alcoy, papel de hilo de M. Blanes</i> . Ambas cubiertas están timbradas en seco.....	Para id.....	Idem.....	Idem.

Cumpliendo el citado Real decreto, los que tengan que dirigir reclamaciones sobre la propiedad de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes dentro del término de 30 dias desde la publicacion de este estado en la GACETA.

Madrid 10 de Agosto de 1867.—El Director general interino, Aureliano Fernandez-Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Gobierno de Fernando Pío y sus dependencias. — JEFATURA DE SANIDAD MILITAR DE FERNANDO PÍO.—MES DE MAYO DE 1867.—*Parte de la existencia, movimiento y necrología de enfermos que durante el presente mes ha tenido lugar en el hospital militar de esta colonia.*

Medicina; existencia anterior 5, entrados 10, salidos 12, muerto uno; existentes 2.

Cirugía general; existencia anterior 2, entrados 4, salidos 2; existentes 4.

Sarna; entrados 2, salidos uno; existente uno.

Totales; existencia anterior 7, entrados 16, salidos 15, muerto uno; existentes 7.

Santa Isabel 31 de Mayo de 1867.—Carlos Rico.—José Gomez de Barreda.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERÍAS.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 1.000 que comprende el sorteo de este día.

NÚMEROS.	PREMIOS.	
	Escudos.	ADMINISTRACIONES.
18858	60.000	Madrid.
4995	20.000	Murcia.
15549	8.000	Madrid.
5492	2.000	San Sebastian.
12609	2.000	Cádiz.
6676	2.000	Barcelona.
12945	2.000	Idem.
18644	2.000	Valladolid.
6930	1.000	Quintanar de la Orden.
4306	1.000	Murcia.
6414	1.000	Cádiz.
8840	1.000	Mataró.
1322	1.000	Santander.
14320	1.000	Madrid.
17354	1.000	Badajoz.
12012	1.000	Puenteareas.
11813	1.000	Barcelona.
8949	1.000	Priego.

En los sorteos celebrados en este día, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido á cada una de las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 50 escudos cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Doña María Josefa Valdivieso, hija de D. Pedro, Capitan del segundo batallón de voluntarios de Castilla, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Hospicio.

Josefa Perez y García de Bernardo.
Eugenia García de la Vieja de José Antonio.

Colegio de la Paz.

Juliana Helmida de Ramon.
Zacarias Muñoz de Bernardo.
Juana Flora Martín Lázaro de Juan.
Madrid 16 de Agosto de 1867.—C. Coronado.

PROSPECTO DEL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 1867.

Constará de 40.000 billetes al precio de 10 escudos (100 rs.), distribuyéndose 280.000 escudos (140.000 ps.) en 1.810 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1..... de	40.000
1..... de	20.000
1..... de	8.000
1..... de	4.000
1..... de	2.000
10..... de..... 1.000.....	10.000
25..... de..... 400.....	10.000
90..... de..... 200.....	18.000
1.680..... de..... 100.....	168.000
1.810	280.000

Los billetes estarán divididos en décimos, que se expendrán á un escudo (10 rs.) cada uno en las Administraciones de la Renta.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigán premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 28 de la instrucción vigente; debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general, José María Bremon.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Agosto corriente, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Septiembre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion necesarias en el edificio que hoy ocupa la Biblioteca Nacional, cuyo presupuesto asciende á la suma de 2.442 escudos 336 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 120 escudos en dinero ó acciones de camiaos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 200 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 30 escudos.

Madrid 12 de Agosto de 1867.—El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion necesarias en el edificio que ocupa la Biblioteca Nacional, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

CONTADURÍA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que han presentado créditos de Deuda amortizable para su conversion en consolidada al 3 por 100, con arreglo á la ley de 11 de Julio anterior, en carpetas señaladas con los números 111 á 121 de primera clase para consolidada interior; números..... de primera clase para consolidada exterior; números 79 á 84 de segunda clase interior para consolidada interior, y números 19 y 20 de segunda clase interior para consolidada exterior, acudirán á entregar en la Tesorería de esta Direccion la cantidad en metálico que les corresponde para que no se entorpezcan las operaciones subsiguientes á la entrega de los títulos de la Deuda consolidada al 3 por 100; debiendo verificarlo en el término de 10 días, á contar desde la publicacion de este anuncio, para que no sufran los perjuicios que se indican en el llamamiento inserto en la GACETA de 23 de Julio anterior.

Los interesados que en el plazo indicado realicen el pago á que este llamamiento se refiere, y tengan solicitada la conversion en Deuda consolidada del 3 por 100 interior, podrán presentarse en la Tesorería de esta Direccion á recoger los títulos de su equivalencia al tercer día siguiente al en que realicen la entrega del metálico al que por este anuncio se les invita.

Madrid 16 de Agosto de 1867.—El Contador general, Miguel Alegre Dolz.—V.º B.º—El Director general, Vereterra.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

El día 16 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá efecto en mi despacho la subasta de varios artículos de combustibles con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta capital, bajo el mismo presupuesto y pliego de condiciones que aparecen insertos en el *Boletín* del día 30 de Junio y *GACETA* de 10 de Julio, por no haber habido licitadores en el acto que tuvo lugar el 31 de dicho mes.

Y se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Granada 14 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Juan de los Santos y Mendez. 265

El día 16 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá efecto en mi despacho la subasta de varios artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta capital, bajo el mismo presupuesto y pliego de condiciones publicado en el *Boletín* del 30 de Junio y *GACETA* de 10 de Julio, por no haber habido licitadores en el que tuvo lugar el día 31 de dicho mes.

Y se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Granada 14 de Agosto de 1867.—El Gobernador, Juan de los Santos y Mendez. 264

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Cabeza de Ramonanos, dotada con 80 escudos anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos; cuya provision se hará con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y demás disposiciones vigentes en el asunto.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo dentro del término de un mes, á contar desde el día que se inserte este anuncio en el *Boletín* y *GACETA* oficial.

Salamanca 20 de Junio de 1867.—Francisco Rentero. 231 — 1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Con aprobacion de este Gobierno, y previo expediente instruido al efecto, se ha constituido en Arnuña un partido de Médico titular, dotado con 200 escudos anuales satisfechos del presupuesto municipal por la asistencia de familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Segovia 2 de Agosto de 1867.—El Gobernador, el Marqués de Casa-Pizarro. 266

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BIAR.

D. Paltasar Richart y Bordera, Alcalde constitucional de Biar.

Hallándose vacante por fallecimiento del que la obtenia la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 400 escudos anuales pagados de los fondos municipales, se anuncia la misma en la *GACETA DE MADRID* á fin de que los aspirantes á ella dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de un mes, acompañadas de los oportunos documentos que justifiquen sus servicios, segun se halla prevenido.

Biar 12 de Agosto de 1867.—Paltasar Richart. 250—2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Relacion de las inscripciones y asientos defectuosos que se hallan en la antigua Contaduria de Hipotecas del partido (1).

AÑO DE 1786.

Censo sobre fincas que no se expresan, de Diego y Nuño de Vera, Juan Roman Trujillo, Gonzalo de Silva Aguayo y su mujer, y las demás hijas de Alonso de Sea Martinez, Beatriz de Arenas, Pablo Nuñez de Villavicencio y su mujer, Dionis de Rivilla, Catalina de Rivillas, Isabel Ponce de Herrera y sus hijas, Martin Fernandez Franco é Isabel Garcia, Damian de Hinojosa. Dotacion á la capellanía de Francisco Adorno de Hinojosa, fundada en la iglesia de San Juan de los Caballeros. Lib. 9 fol. 93 vuelto. Se verificó en 1590.

Censo sobre casa de Ana Hernandez Palomino. Sobre casa de Pedro Camacho de Villavicencio, sin expresar calles ni números. Idem sobre casa calle de los Tundidores, de Cristóbal de Argumedo. Idem sobre casa calle Honda de los Caldereros, de Benito Garcia. Idem sobre una tienda de oficio de Escribanía, esquina de la calle de Chapineros, de Isabel de Padilla. Idem so-

bre una tienda en la Corredera, de Juan Martinez de Vera, sin números. Idem sobre casa de Fernan Flites. Idem sobre casa de Ana de Andino, sin expresar calles ni números. Idem sobre casa frente de la Mancebía, de Alonso Guarnido, sin número ni linderos. Compra por Bartolomé Basurto y Bartolomé Nuñez de Avila, su tutor. Lib. 9 fol. 94 vuelto. Se verificó en 1549.

Casa calle de las Armas, de Cristóbal Cortegana, sin número. Hipoteca á María Barrero. Lib. 9 fol. 96. Se verificó en 1786.

Casa calle de la Caridad, núm. 4, de Francisco Orbaneja, sin linderos. Hipoteca á la iglesia de Cádiz. Lib. 9 fol. 96. Se verificó en 1786.

Casa calle Arenalejo de Santiago, de Alonso Arcilo, sin número. Hipoteca á la catedral de Cádiz. Lib. 9 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa plaza de Anton Daza, de Juan de Luna, sin número. Compra. Libro 9 fol. 96 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Galvan, de Manuel Zarzana y Cuéllar, sin número. Hipoteca á la justicia. Lib. 9 fol. 97. Se verificó en 1786.

Casa calle del Clavel, de José Rodriguez, sin número. Hipoteca á la justicia. Lib. 9 fol. 97. Se verificó en 1786.

Casa calle de Bizcocheros, de Gonzalo Rodriguez, sin número. Compra. Libro 9 fol. 97 vuelto. Se verificó en 1786.

Censos sobre casa calle de Piernas, de Alonso Vazquez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 98. Se verificó en 1651.

Casa calle Larga, de Juana Hurtado Espinosa, sin número. Data á censo. Libro 9 fol. 98 vuelto. Se verificó en 1746.

Censo sobre casa calle de Florindas, de Antonio Moreno de la Espada, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 99. Se verificó en 1650.

Censo sobre casa calle de los Valientes, de Ana Rodriguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 99. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa llano de San Sebastian, de Doña Luisa de Morla Beata, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 99 vuelto. Se verificó en 1628.

Censo sobre casa calle Larga, de Pedro Gomez de Cuenca, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 99 vuelto. Se verificó en 1692.

Censo sobre casa calle Larga, de Juan de Ayllon, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 100. Se verificó en 1655.

Censo sobre parte de casa calle de la Victoria, de Melchor Martin de Algeciras, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 100. Se verificó en 1632.

Censo sobre parte de casa calle de la Rondona, de Juan de Porras, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 100. Se verificó en 1694.

Censo sobre casa calle de los Morenos, de Juan Marin de Cote, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1626.

Censo sobre dos aranzadas de tierra de Fernando Rodriguez Nuncibaez, sin expresar pago. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1651.

Casa calle Honda, de Antonio Fernandez y Juana Garcia Palomino, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 100 vuelto. Se verificó en 1698.

Censo sobre casa calle Luis Perez, de Bernardina Ponce, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 101. Se verificó en 1625.

Censo sobre casa calle de la Merced, de Juan Rodriguez Buena-cara, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 101 vuelto. Se verificó en 1628.

Tres y media aranzadas de viña pago de Rui Lopez, de Andres Garcia del Clavo, sin expresar quiénes sean los hijos de Catalina de Grajal, en cuyo nombre y como tutora hace. Data á censo. Lib. 9 fol. 102. Se verificó en 1626.

Casa calle de las Naranjas, de Fernando de Quijada, sin número. Compra-venta. Lib. 9 fol. 103. Se verificó en 1664.

Censo sobre casa calle de la Higuera, de Sebastiana Gomez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 104. Se verificó en 1613.

Censo sobre casa calle de la Higuera, de Catalina y Elvira Fialo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 104. Se verificó en 1592.

Censo sobre casa callejuela de Salas, de Alonso Gil, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1668.

Censo sobre casa calle de la Higuera, de Marina Alonso, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 104 vuelto. Se verificó en 1554.

Censo sobre casa calle de Escuelas, de Bartolomé Sanchez y Juana Bautista, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 105. Se verificó en 1674.

Casa calle de Arcos, de Juan Bermudez, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 105. Se verificó en 1681.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Elvira Navarro, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1702.

Censo sobre casa calle del Puerto, de Juana de Valbuena, sin número, y sobre mitad de una bodega de la misma, sin expresar la calle, número ni

(1) Véase la *GACETA* del día 24 de Noviembre de 1866 y siguientes.

linderos. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 105 vuelto. Se verificó en 1666.

Censo sobre casa calle de Granados, de Alonso Fernandez Marin y Teresa de Reina, sin número. Imposicion al mismo convento. Lib. 9 fol. 106. Se verificó en 1652.

Censo sobre casa calle Larga, de Juan García de Molina, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 106. Se verificó en 1702.

Censo sobre parte de casa calle de Francos, de Sebastián de Flores, sin número ni linderos. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 106. Se verificó en 1678.

Censo sobre casa calle Larga, de Francisco Pardo y Juana de Morales, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 106 vuelto. Se verificó en 1640.

Casa calle de Piernas, de Domingo Rendon Sarmiento, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 107. Se verificó en 1640.

Censo sobre casa calle de Piernas, de Leonor Jimenez de Natera, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 107. Se verificó en 1640.

Censo sobre fincas que no se expresan. Juan Ramiro hace imposicion á ciertas huérfanas, sin expresar quiénes sean estas. Lib. 9 fol. 107 vuelto. Se verificó en 1619.

Censo sobre casa calle Prieta, de Alonso de Parra, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 108. Se verificó en 1632.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Juan Rodriguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 108. Se verificó en 1663.

Censo sobre casa calle de la Carpintería, y otra en la de Francos, de Alonso y Juan Gutierrez. Catalina Paz y Mencía Castilla, sin número. Imposicion á Isabel de Villavicencio. Lib. 9 fol. 108. Se verificó en 1559.

Censo sobre casa calle de la Plata, de Pedro y Juan Lorenzo de Fuentes, sin número. Compra por el convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 108 vuelto. Se verificó en 1639.

Censo sobre parte de casa calle de Conocedores, de Melchor Lopez Despino y Marina de Sierra, sin número. Imposicion al mismo convento. Libro 9 fol. 108-vuelto. Se verificó en 1638.

Casa calle del Carmen, de Lorenzo José Bertebín, sin número. Compra. Libro 9 fol. 109. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de María del Castillo, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 109 vuelto. Se verificó en 1732.

Censo sobre casa calle del Palomar, de Manuel Diego y Francisco Palacios, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 110. Se verificó en 1672.

Censo sobre una y media caballería de tierra en el donadío de Chipipe, de los menores hijos de Agustín Fernando Lopez Adorno, sin expresar sus nombres. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 110. Se verificó en 1636.

Censo sobre casa calle Antona de Dios, de Andrés de Torres, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 110 vuelto. Se verificó en 1668.

Censo sobre fincas que no se expresan, de Diego de Hinojosa Catalan. Entrega al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 111. Se verificó en 1634.

Arboleda en el pago de la Canaleja, del convento de Santo Domingo, sin expresar cabida ni linderos. Entrega y obligacion. Lib. 9 fol. 111. Se verificó en 1634.

Parte de casa calle de la Merced, de María Garrido, sin linderos. Compra. Libro 9 fol. 111 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle Lealas, de Lorenzo Rodriguez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 111 vuelto. Se verificó en 1778.

Casa calle de los Morenos, de Alonso Jimenez y Jerónima Meneses, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 112. Se verificó en 1660.

Casa calle de la Cruz, de Laureano Vazquez, sin número. Data á censo. Libro 9 fol. 112. Se verificó en 1754.

Censo sobre casa calle Pozo del Olivar, de Luis Gomez y Catalina de Gatica, sin número. Imposicion al convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 113. Se verificó 1674.

Casa al sitio de los solares de Quemada, de Juan Lorenzo, sin expresar la calle ni número. Data á censo. Lib. 9 fol. 113 vuelto. Se verificó en 1643.

Casa calle de la Peña, de Juan García, sin número. Data á censo. Lib. 9 folio 114. Se verificó en 1742.

Bodegas y almacenes calle Puerta de Rota, de Agustín Adorno, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 9 fol. 114 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Juan de Torres, de Andrés Moyano, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 9 fol. 115. Se verificó en 1786.

Casa calle de los Morenos, de Juana é Isabel Herrera y Teresa Jerónima, sin expresar el apellido de esta y el número de la finca. Donacion é hipoteca

á favor del convento de Santo Domingo. Lib. 9 fol. 115. Se verificó en 1707.

Censo sobre bienes que no se expresan, de Marina García de Peñas y Diego Martinez del Alcázar y su mujer, ignorándose el nombre y apellido de esta última. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 115 vuelto. Se verificó en 1532.

Casa en la collacion de San Miguel, de Tomás Hernandez y Leonor Lopez, sin expresar calle, número ni linderos. Hipoteca á Pedro Diaz Bonifaz. Libro 9 fol. 115 vuelto. Se verificó en 1550.

Dos pares de casa plaza de Peones, de José Triano, sin número. Hipoteca á la iglesia de Cádiz. Lib. 9 fol. 115 vuelto. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa plaza de Orellana, de Juan García de Betanzos, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 116. Se verificó en 1585.

Censo sobre casa calle de Francos, de Sebastian Ponce, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 116 vuelto. Se verificó en 1670.

Censo sobre casa callejuela de Catalan, de Diego Cuéllar, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 117. Se verificó en 1730.

Bodega y accesoría que está yendo de la Tornería á San Márcos, de Juan Rodriguez y Juana Mateos, sin número ni fijar la calle. Compra. Lib. 9 folio 117. Se verificó en 1652.

Casa calle de la Merced, de Estéban Aguilar, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 9 fol. 117. Se verificó en 1786.

Censo sobre casa calle de Sevilla, de Antonio Martin Mazon, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 117 vuelto. Se verificó en 1702.

Casa calle de Caracuel, de Baltasar de Torres Pardo, sin número. Data á censo. Lib. 9 fol. 118. Se verificó en 1691.

Censo sobre casa calle del Molino de Viento, de Manuel Fernandez, sin número. Imposicion á Juan de Ardines. Lib. 9 fol. 118 vuelto. Se verificó en 1650.

Censo sobre casa calle de la Hoyanca, de Fernando de Vargas y José García, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 119. Se verificó en 1657.

Censos sobre casa calle del Pozo del Olivar, de Juan Rendon, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 119. Se verificó en 1733.

Censo sobre casa calle del Alamo, de Anton Luis Calado, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 119 vuelto. Se verificó en 1652.

Censo sobre casa calle de Atarazanas, de Miguel Fernandez de Cañas y Catalina de Natera, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 119 vuelto. Se verificó en 1651.

Censo sobre casa calle de Pajarete, de Juan Enriquez, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 120. Se verificó en 1698.

Censo sobre casa calle Larga, de Andrés Farfan, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 120 vuelto. Se verificó en 1652.

Censo sobre casa calle Larga, de Juana Polanco, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 120 vuelto. Se verificó en 1638.

Censo sobre casa calle de Santa María, de María Franco, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 120 vuelto. Se verificó en 1656.

Censo sobre casa calle de los Morenos, de Inés Alonso, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 121. Se verificó en 1665.

Censo sobre casa Llano de San Sebastian, de Juan Moreno, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 122. Se verificó en 1701.

Censo sobre casa calle Molino del Judío, de Juan Guillen, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 112. Se verificó en 1701.

Casa calle de la Corredera, de Fernando de Torres Rivero, sin número. Hipoteca al Ayuntamiento de Jerez. Lib. 9 fol. 122 vuelto. Se verificó en 1786.

Casa calle de Lealas, de Juan y Bartolomé Cardoso, sin número. Hipoteca al mismo. Lib. 9 fol. 112 vuelto. Se verificó en 1786.

Columbral de Juan y Bartolomé Cardoso, sin expresar pago, cabida ni linderos. Hipoteca al mismo. Lib. 9 fol. 112 vuelto. Se verificó en 1786.

Bodega detrás de San Francisco, de Tomás García Chacon, sin número. Compra. Lib. 9 fol. 123. Se verificó en 1652.

Censo sobre casa calle Larga, de Francisco de Benavides y Sotomayor y Gertrudis de Ojeda, sin número. Reconocimiento. Lib. 9 fol. 123. Se verificó en 1785.

Fincas que no se expresan de Pedro Melendez Millan. Cancelacion al mismo. Lib. 9 fol. 123 vuelto. Se verificó en 1785.

(Se continuará.)

ARTILLERÍA.—COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta verificada en el Parque de artillería de esta plaza el día 20 del finado Julio para la venta de 109.388 kilogramos 835 gramos de hierro inútil procedente de cañones troceados, bombas, balas y granadas, al precio de 32 milésimas de escudo el ki

lógromo segun Real orden de 21 de Abril del corriente año, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la segunda licitacion, que tendrá lugar el día 11 de Setiembre, y hora de las doce de su mañana, ante la Junta económica del Parque de esta plaza. Las proposiciones deben entregarse en pliegos cerrados media hora antes de empezar el remate al Presidente del Tribunal, y ser acompañadas de documento que acredite haber hecho en la Caja de Depósitos de la provincia el que previene el art. 7.º del pliego de condiciones.

Los modelos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas del Parque, sitas en la calle del Carmen, cuartel de artillería, todos los días no feriados desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y las proposiciones han de ser redactadas indispensablemente como el adjunto modelo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., calle de....., enterado del anuncio publicado en..... el día tantos para la subasta de 109.388 kilogramos 835 gramos de hierro, se comprometo á entregar la cantidad de..... por cada kilogramo (en letra y sin enmienda la que sea), con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado por S. M., del que declara estar perfectamente enterado, y con sujecion estricta á cuanto dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo año, que conoce igualmente.

Zaragoza 10 de Agosto de 1867.—El Oficial segundo, Secretario, Julian Pardina. 263

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE GRANADA.

Debiendo procederse á contratar la ejecucion de las obras que deben verificarse en el edificio Capitanía general de este distrito, segun previene la Real orden de 10 de Abril del presente año, y con sujecion á los planos, proyecto, condiciones facultativas y económicas y presupuesto aprobados por otra Real orden de Julio anterior, y cuyos documentos se publican á continuacion se convoca por el presente á todos los que quieran tomar parte en la subasta que para la contratacion de las expresadas obras debe celebrarse en los estrados de dicha Intendencia el día 26 del presente mes, á la una de la tarde; en el concepto de que el Tribunal estará constituido media hora antes de la anunciada á fin de recibir las proposiciones que se presenten, trascurrida la cual no podrán admitirse más ni retirarse las presentadas.

Granada 5 de Agosto de 1867.—Trujillo.—El Comisario de Guerra, Secretario, Manuel Soler Val-Fuente.

INTERVENCION MILITAR DEL DISTRITO DE GRANADA.—*Pliego de condiciones que redacta dicha oficina para contratar la ejecucion de las obras que se consideran necesarias en el edificio que ocupa la Capitanía general de Granada para su reforma, con arreglo á las Reales ordenes de 10 de Abril y 13 de Julio del corriente año.*

1.ª El remate tendrá lugar en los estrados de la Intendencia militar del distrito, el día y hora que el edicto señale, con sujecion al presente pliego de condiciones administrativas, de otro pliego de condiciones facultativas, proyecto, presupuesto aprobado de las obras y materiales que se contratan, formado por el cuerpo de Ingenieros del ejército, que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia en esta plaza; insertándose en la GACETA oficial del Gobierno y *Boletines oficiales* de las provincias del referido distrito para mayor publicidad.

2.ª El importe máximo que ha de satisfacerse y servirá de precio límite para el remate por todas las obras y materiales incluidos en el proyecto, presupuesto aprobado que se cita en la condicion anterior, será el de 13.370 escudos, ó sean 133.700 rs., cantidad á que queda reducido el expresado presupuesto por la deduccion que se hace del importe del empapelado, que asciende á 635 escudos, ó sea á 6.300 rs., porque dicho importe no se comprende en la subasta.

3.ª Las proposiciones podrán hacerse por diferentes personas bajo pliego cerrado, redactado con entera sujecion al modelo inserto al final de este pliego, acompañando una carta de pago de depósito en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia de 1.114 escudos 165 milésimas, ó sean 11.141 reales 65 céntimos, dozava parte del importe del presupuesto, cuya carta de pago será devuelta en el acto á los interesados que resulten libres del contrato, quedando solo en depósito la que pertenezca á la persona á quien se adjudique el remate.

4.ª Podrán presentarse proposiciones para el todo de la obra ó para una ó más clases; en el concepto que se ha de dar la preferencia á la más económicamente ventajosa dentro de los tipos establecidos en el pliego de condiciones facultativas. Estando en el presupuesto demostrados parcialmente los gastos de toda la obra: si llega el caso de que haya proposiciones parciales, deberá consignarse previamente en depósito la dozava parte del importe á que aque-

llos asciendan, con las demás circunstancias que se expresan en la condicion 3.ª

5.ª En la primera media hora despues de constituido el Tribunal que ha de celebrar la subasta se admitirán las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados. Empezado el acto del remate, el Tribunal dará principio desechando todas las proposiciones que carezcan de los requisitos prevenidos en las condiciones 3.ª y 4.ª anteriores.

6.ª Si entre las proposiciones presentadas hubiese dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí por el término de un cuarto de hora, no admitiéndose bajas más que por el tanto por ciento; y si ninguno mejorase la suya, se resolverá la cuestion por la suerte, adjudicando el remate á la que resulte favorecida por esta.

7.ª La direccion de la obra estará á cargo del cuerpo de Ingenieros del ejército, que reconocerá al mismo tiempo toda clase de materiales y efectos que se empleen en ella, bajo los términos que abraza el pliego de condiciones facultativas que se deja expresado en la condicion 1.ª

8.ª Las obras empezarán precisamente á los 10 días de comunicada al contratista la aprobacion de la subasta, continuando sin interrupcion y con la actividad que permitan las diferentes localidades para darlas por terminadas todas en el plazo de tres meses, contados desde el día en que se dé principio á ellas.

9.ª El pago se hará en tres plazos; dos al finalizar cada uno de los dos primeros meses, y el otro al terminar la obra, cuya duracion máxima son tres meses.

10. Será obligacion del contratista ó contratistas el pago del papel y demás gastos de escritura que se inviertan.

11. En el acto del remate los licitadores han de hallarse presentes ó legalmente representados, pues de lo contrario no serán admitidas sus proposiciones.

12. El remate no causará efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del Gobierno de S. M., y el compromiso del mejor postor correrá desde el día del remate y cesará en el caso que no la merezca.

13. Si el contratista no cumple su compromiso en el plazo de los tres meses estipulados, y no prueba que esto es debido á causas ajenas á su voluntad, quedará deshecho y rescindido el contrato con pérdida del depósito.

Granada 30 de Julio de 1867.—P. A., el segundo Jefe, Francisco de Paula Jover.—Aprobado.—Trujillo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, tanto administrativas como facultativas, y del proyecto-presupuesto para llevar á cabo las obras de reforma en el edificio de la Capitanía general de Granada que se insertan en el *Boletín oficial* de las provincias de Granada, Málaga, Jaen y Almería del día tantos de tal mes, números tantos, así como en la GACETA DE MADRID de tal fecha y mes, me comprometo á cumplir las expresadas condiciones en todas sus partes por el importe de tantos reales (que no exceda del precio límite), para lo cual acompaño la carta de pago de depósito que se previene en las condiciones 3.ª y 4.ª

(Fecha y firma.)

CUERPO DE INGENIEROS.—DIRECCION SUBINSPECCION DE GRANADA.—COMANDANCIA.—AÑO DE 1867.—*Pliego de condiciones facultativas que han de observarse en la ejecucion por contrata de las obras que determina el adjunto proyecto de reforma en el edificio de la Capitanía general de Granada, previa la pública subasta.*

1.ª Las obras se sujetarán estrictamente á las marcadas en el proyecto aprobado.

2.ª Todos los materiales que se empleen serán de las mejores calidades y condiciones del país.

3.ª La piedra para la mampostería ordinaria será la llamada canto pelon, segun el constante uso en la poblacion.

4.ª El ladrillo será del fabricado en los tejares de Santafé ó camino de Pinos Puente, con buena arcilla, bien cocido y sin caliches ni chinos.

5.ª Las baldosas para las mesetas de la escalera tendrán las mismas condiciones del ladrillo, y serán cuadros de 0.ª 25 de lado.

6.ª Las losetas ó azulejos para cocinas y excusados serán de los llamados valencianos, con vidriado fino y sin defectos.

7.ª La teja ha de ser de los mismos hornos que el ladrillo, y además de lo expuesto para este serán ligeras, densas, impermeables y de sonido claro y metálico.

8.ª Los caños de desagüe de los fregaderos serán de buen barro, con las propiedades establecidas para las tejas y del diámetro interior de 0.ª 10.

9.ª La cal será de la más grasa y de mejores condiciones que se usa en la poblacion, debiendo extinguirse ó apagarse por sumersion.

10. La arena será de mina ó cava, ó en su defecto del rio Darro, siendo indispensable que no esté mezclada con tierra.

11. El yeso ha de ser del superior, procedente de Gavia la Grande ó de la Sierra de Nivar.

12. Las piedras para mánzulas de balcones y pilitas de fregaderos serán del jaspe duro de la Sierra de Elvira, y bruñidas las segundas.

13. El canto rodado para empedrados y enchinados será de forma de cuña y del tamaño usado constantemente en la poblacion.

14. La caña para cielos rasos será sana y seca.

15. La madera que se emplee será precisamente el pino de Segura, presentando buenas condiciones de corte y secadas, y sin nudos y grietas que la debiliten, ni estarán torcidas ni tendrán polilla.

16. El hierro será todo forjado, dulce y sin defectos, como grietas, hendiduras, senos etc.

17. Los clavos serán de los llamados gitanos, y de ninguna manera los fabricados á máquina.

18. Los cristales que se empleen en la escalera principal, como en las puertas y ventanas, serán limpios y claros.

19. La mampostería ordinaria se ejecutará con el material expresado en la condicion 3.ª, colocándolo por capas horizontales, y los huecos se macizarán con mortero y acuñado de ripio de la misma piedra.

20. La fábrica de ladrillo se hará con el llamado comun, mojándolo, séntándolo bien sobre todos sus puntos y colocando encontradas las juntas; los tendeles tendrán á lo sumo un centímetro de grueso.

21. La mezcla para la mampostería será de un tercio de cal por dos tercios de arena, bien batida de primera y vuelta á batir despues de unos dias para su empleo.

22. La mezcla para revoques será la expresada; pero para enlucidos la arena será fina, cernida, y entrarán tres quintos de ella por dos de cal.

23. Para los tabiques sencillos se harán primero entramados de madera del mismo grueso que el ladrillo y entomizados, empéandose en seguida el ladrillo cocido en el país con el nombre de *grero*, y el yeso para juntas, revoque y enlucido.

24. Los blanqueos se harán á dosmanos, una en sentido horizontal y otra en el vertical, siendo los frisos ó zócalos pintados al temple de color castaño oscuro con filete negro y altura de 30 centímetros sobre el pavimento.

25. Las paredes de los cuartos que el Excmo. Sr. Capitan general determine sean empapelados no se blanquearán, y el enlucido quedará bien igual.

26. En las cocinas serán chapados de losetas los poyos de fogones y las paredes hasta la altura de 80 centímetros sobre aquellos; los fregaderos serán de una pieza, y tendrán desagüe y chapado como los fogones.

27. Los excusados tendrán asiento de mármol blanco de Macael pulimentado, é inodoro de los llamados de báscula, con cajon formado de madera y chapa de plomo para depósito del agua. Se colocará el chapado de loseta desde el suelo hasta 80 centímetro sobre el asiento.

28. Las baldosas y losetas se arreglarán y rasparán ántes de la colocacion para que ajusten perfectamente entre sí y tengan igual escuadría en cada clase.

29. En las soleras de recorrido se emplearán baldosas ó ladrillos exactamente iguales á los que tengan los pisos que hayan de repararse.

30. Para el colgadizo de la escalera se pondrá sobre el entablado una capa de yeso, y en seguida se sentará la teja con mortero y cascote de la misma.

31. Los cielos rasos se armarán con caña entomizada, como es el uso constante en la poblacion.

32. Los empedrados y enchinados se harán segun la práctica del país.

33. Las chimeneas serán de mármol de Macael, perfectamente pulimentadas y sin defecto alguno, siguiendo la forma representada en el diseño.

34. Toda madera ántes de emplearse en obra será escuadrada, si ya no lo estuviera.

35. Toda madera que haya de empotrarse en la pared se hará descansar sobre soleras de 0,14 de escuadría, y se tomará con el yeso la parte de aquella que quedé dentro del muro.

36. Los cuarterones de los tendidos de la escalera tendrán de escuadría 0,10 por 0,16; los mamporlanes 0,08 por 0,10, con la moldura que representa el perfil en escala de $\frac{1}{10}$, y la tablazon será del grueso de 0,02, bien cepillada por la cara y cantos.

37. Las viguetas para pisos nuevos serán de las conocidas en el país con el nombre de parejuelos, de la escuadría de 0,07 por 0,14, y las tablas iguales á los marcados.

38. Las viguetas y tirantes del colgadizo serán de las llamadas alfajas de 0,09 por 0,14 de escuadría.

39. Las tablas para los entarimados se sacarán del llamado tabicon con el grueso de 0,035, colocándose traslapadas de 0,02.

40. Para el entarimado de la oficina del Gobierno militar en el piso bajo se emplearán viguetas ó durmientes de 0,07 por 0,11 de escuadría.

41. Las puertas y ventanas serán de dos hojas y tableros.

42. Las persianas de los balcones se formaran de cuatro paños.

43. Las ensambladuras que unan los peñizos á los largueros en puertas, ventanas y persianas estarán perfectamente ajustadas, así como los tableros.

44. Los herrajes de puertas, ventanas y persianas se ajustarán bien por medio de tornillos.

45. El herraje para cada puerta será cuatro visagras en cada hoja, dos pasadores y una cerradura de golpe y vuelta con manecilla ó boton dorado.

46. El herraje para puertas de balcon y ventanas será cuatro visagras por cada hoja, y una falleba de cuerpo entero.

47. Los balcones serán iguales en forma y colocacion á los existentes en el edificio.

48. El pasamano de la escalera nueva será de hierro y segun el modelo figurado en los detalles.

49. La pintura de puertas, ventanas, paredes y herrajes será al óleo y con tres manos sin preparacion de cola. En las puertas y ventanas será el color perla, en las persianas el verde y en las paredes el manteca; en las paredes y cubierta de la escalera principal el manteca, conservando los escudos que existen, y en los herrajes el negro.

50. Ningun material se empleará en obra ni se establecerá obra hecha sin preceder su exámen y aprobacion por el cuerpo de Ingenieros.

51. Los materiales que resulten de los derribos y aparezcan en buen estado serán de uso y aprovechamiento de la obra, pero precediendo siempre el reconocimiento y admision del cuerpo de Ingenieros.

52. No se incluye en la contrata el empapelado de paredes en los parajes que designe el Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

53. El cuerpo de Ingenieros designará el local ó locales donde el contratista pueda depositar los materiales que haya de emplear en las obras; igualmente marcará los á que deben llevarse los escombros que resulten despues de hechos los rellenos necesarios.

54. El contratista estará obligado á demoler la obra que hubiese efectuado sin preceder el reconocimiento de materiales prevenido, así como la que ejecutara separándose de las condiciones establecidas ó de las reglas del arte, y en ninguno de estos casos podrá hacer reclamacion alguna.

55. A los 10 dias de comunicada al contratista la aprobacion de la subasta deberá dar principio á las obras, continuando sin interrupcion y con la actividad que permiten las diferentes localidades.

56. El contratista deberá presentar terminadas todas las obras en el plazo de tres meses, contados desde el principio de ellas.

57. Si por algun accidente ó causa imprevista fuera necesario suspender las obras, deberá ponerse en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, con las razones que lo motiven, para la resolucion que estime conveniente.

58. Si por circunstancias extraordinarias ordenase el Gobierno ó el Capitan general la suspension de las obras, aunque solo sea provisionalmente, el contratista no podrá exigir abono de daños y perjuicios; pero sí tendrá derecho á que se rescinda el contrato, abonándose desde luego por todo su valor los materiales que tenga acopiados y hayan sido admitidos por el cuerpo de Ingenieros, devolviéndosele además la cantidad que habrá depositado como fianza.

59. El importe máximo que ha de satisfacerse por todas las obras incluidas en el proyecto con las condiciones anteriores, ó sea el tipo para la subasta, será el de 13 370 escudos, cuya cantidad resulta á deducir del presupuesto los 630 escudos á que asciende la partida de empapelado, porque este no se comprende en la subasta.

60. Si por circunstancias especiales ó casos imprevistos autorizase el Gobierno algun aumento ó disminucion en todas ó varias de las distintas clases de obras comprendidas en el presupuesto que sirve de base para este contrato, se abonará ó rebajará la diferencia á los precios asignados en dicho presupuesto.

61. Podrán presentarse en la subasta proposiciones para el todo de la obra ó para una ó más clases única mente; pero en el concepto que se ha de dar la preferencia á la mas ventajosa dentro de los tipos establecidos, y en su defecto á la que mas clase de obra comprenda.

62. Respecto á los demás incidentes y circunstancias del contrato que no se consignan en el referido pliego, regirá lo prescrito en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó instrucciones dictadas para su aplicacion á Guerra.

Granada 23 de Julio de 1867.—El Comandante de Ingenieros, Francisco Arajol.—V.º B.º.—El Director Subinspector, José María de Vizcainos.—Es copia.—P. A.; el segundo Jefe de la Intervencion, Francisco de Paula Jover.

CUERPO DE INGENIEROS.—DIRECCION SUBINSPECCION DE GRANADA.—COMANDANCIA.—AÑO DE 1867.—Proyecto y presupuesto extraordinario de las obras que se consideran necesarias en el edificio de la Capitanía general de Granada para su reforma, con arreglo á lo prevenido en las Reales órdenes de 30 de Setiembre á 1 año anterior y 10 de Abril del actual é instrucciones del Excmo. Sr. Ingeniero general de 9 de Noviembre último.

PLAZA DE GRANADA.

EDIFICIO DE LA CAPITANÍA GENERAL.

Obras nuevas y de reedificación.

Propónese variar la entrada principal de modo que desemboque en el centro del patio, colocando á derecha é izquierda el cuerpo de guardia, los cuartos para Oficiales y las oficinas del Gobierno militar; encharnar el corredor ó claustro bajo y el paso á la escalera reservada; mejorar la subida principal, retocando el barandado, pintándole de aceite las paredes y la media aranja, y colocando en la meseta superior un cierre de cristales; relevar con puertas mayores las de entrada á las habitaciones del piso principal; unir cuatro cuartos a la del Excmo. Sr. Capitan general, en compensacion de los dos que se segregan; colocar las oficinas de Estado Mayor en el costado izquierdo del mismo piso, principiando por habitacion para el Jefe, y siguiendo aquellas y el Archivo; disponer en el lado opuesto habitacion para el Excmo. Sr. General segundo Cabo con subida por una nueva escalera y paso á ella por el ángulo del patio principal inmediato á las oficinas del Gobierno militar, arreglando la parte de la derecha del cuerpo de fachada, á partir de la habitacion del Excmo. Sr. Capitan general hasta el Archivo del Estado Mayor, y habilitar casi todo el piso segundo para las oficinas de Administracion militar, con subida para la misma escalera nueva, entarimando y poniendo cielos rasos, construyendo tabiques, puertas, ventanas y lugar excusado. Se suprime la puerta de entrada actual á la oficina y pabellon de la Direccion Subinspeccion de Ingenieros, así como su escalera, dando la comunicacion lateralmente por la nueva, con las pequeñas modificaciones consiguientes. Finalmente, se proyectan algunas reparaciones, relevar 18 persianas de balcones que por su mal estado lo exigen, y poner tres chimeneas en los principales departamentos expresados.

De los reconocimientos practicados y cálculos hechos resulta que se necesitará para dichas obras la cantidad de 14.000 escudos, á saber:

- Por 101'223 metros de demolicion de muros para reforma de varios, á 0'400 escudos, 40 escudos 489 milésimas.
- Por 74'24 id. de demolicion de esteras, á 0'100, 7'424.
- Por 471'60 id. de tabiques, á 0'080, 37'728.
- Por 10'800 id. de mampostería ordinaria para el muro de la caja de la escalera, á 8, 86'400.
- Por 48'196 id. para reformar varios de puertas y ventanas, á 6, 289'176.
- Por 9'640 id. de fabrica de ladrillo, enjambas de puertas y ventanas, á 12, 115'680.
- Por 221'29 id. de esteras para divisiones del piso bajo, entresuelo y segundo, á 1'900, 420'451.
- Por 814'64 id. de tabiques para divisiones del piso bajo, entresuelo, principal y segundo, á 1, 814'640.
- Por 22,40 id. de solera para descanso de maderas, á 1'400, 31'360.
- Por 29'25 id. id. id. para escalones, á 3, 87'750.
- Por 120 id. id. id. en recorrido, pisos bajos y primeros, á 1'400, 168'600.
- Por 622'40 id. de techos rasos, á 1'200, 746'880.
- Por 24 id. de tejado para el colgadizo de la escalera, á 1'500, 36.
- Por 19'14 id. de bóveda para la id., á 2, 38'280.
- Por 6 metros lineales de poyo para hornos de cocinas, á 0'400, 2'400.
- Por 21'15 id. de enchapado de loseta para excusados y cocinas, á 2, 42'300.
- Por 202'40 id. de repellos y enlucido en paredes desguarnecidas, á 1, 202'400.
- Por 184 id. de recorrido de id. id., á 1, 184.
- Por 1.000 id. de blanqueo con frisos, á 0,200, 200.
- Por 45'14 id. de empedrado fino para la entrada principal, á 1'200, 54'168.
- Por 507'34 id. de encharnado para el piso bajo, á 0'600, 304'404.
- Por 24 id. id. de cañerías de desagüe para las cocinas, á 1'200, 28'800.
- Por 2 pilitas de piedra para fregaderos, á 8, 16.
- Por 3 ménsulas de id. para balcones, á 20, 60.
- Por 5 tableros de mármol para excusados, á 12, 60.
- Por 3 portadas de id. para chimeneas francesas y colocacion, á 100, 300.

- Por el desmonte de la escalera de la Direccion Subinspeccion, 34.
- Por la traslacion y colocacion del camastro del cuerpo de guardia, 20.
- Por id. de la portada principal, 78.
- Por extraccion de escombros, 120.
- Por 169'84 metros de puertas con herraje y pintura, á 12, 2.038'000.
- Por 121'52 id. de ventanas id. id. y cristales, á 13'000, 1.579'760.
- Por 69'12 metros de persianas con herraje y pintura, á 16'800, 1.161'216.
- Por 28'80 id. de cristalería para la escalera principal, á 5, 144.
- Por 545'04 id. de entarimado para los pisos, á 4, 2.180'160.
- Por 25'20 id. de entablado de la escalera, á 5, 126.
- Por 21 id. de colgadizo para la escalera, á 7'500, 157'500.
- Por 16'40 id. lineales de pasamanos de hierro para id., á 7'500, 123.
- Por tres balcones de hierro para la fachada, peso 138 kilogramos, con la colocacion, á 0'500, 69.
- Por 24 metros tubos de hierro para chimeneas, á 1'750, 42.
- Por 10 boquillas de hierro con cocineros para las cocinas, á 1'500, 15.
- Por 54 metros de pintura, color manteca, para la cúpula de la escalera principal, conservando los escudos, á 1, 54.
- Por 245 id. para la caja de la escalera, color id., á 1, 245.
- Por 18 id. de arreglo y pintura de pasamanos y antepecho, á 3'800, 68'400.
- Por el pintado de 40 puertas y ventanas, que componen 122'40 metros, á 0'300, 36'720.
- Por cinco inodoros con depósito para agua, á 36, 180.
- Por el empapelado de 11 habitaciones, 630.
- Total, 13.477 escudos 166 milésimas.
- Por gastos imprevistos, 522'834.
- Total para las obras del edificio Capitanía general, 14.000.

Importarán por consiguiente la cantidad de catorce mil escudos las obras proyectadas, que además de economizar al Estado los mil doscientos escudos que paga anualmente el material de Ingenieros por el alquiler de la casa particular que ocupan las oficinas de Administracion militar, mejorarán el edificio de la Capitanía general y proporcionarán habitaciones para el Excmo. señor General segundo Cabo y el Jefe de Estado Mayor.

Granada 2 de Junio de 1867.—Francisco Arajos.—V.º B.º.—José María Vizcainos.—Es copia.—P. A., el segundo Jefe de la Intervencion, Francisco de Paula Jover. 141

SOCIEDAD DEL CRÉDITO CÁNTABRO.

Estado de su situacion en 31 de Julio de 1867.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Acciones emitidas: 65 por 100 por pagar, s/c.	27.274	} 4.767.260
Idem id.: 70 por 100 id. id.	8.726	
Caja: existencia.	146.109	
Banco c. c. id.	1.316.938	
Efectos en cartera á cobrar.		56.081,866
Cuentas corrientes.		277.950,125
Préstamos de cuenta ajena.		235.966,041
Obras públicas.		110.753,470
Moviliario.		11.033,065
Varios.		2.051.330,068
Valores de la sociedad.		562.565,524
		8.075.303,206
Depósito de valores.		17.230,400
		8.092.533,606
PASIVO.		
Capital.	7.200.000	
Acreedores diversos.	263.904,369	
Efectos á pagar.	260.529,479	
Obligaciones emitidas.	174.300	
Cuentas corrientes.	621,688	
Fondo de reserva.	10.060,738	
Ganancias y pérdidas.	165.886,932	
		8.075.303,206
Depósito de valores.		17.230,400
		8.092.533,606

Santander 31 de Julio de 1867.—El Tenedor de libros, Dionisio G. de Arce.—El Administrador interino, Presidente, José Sanz.

UNION MERCANTIL.

Estado de situacion de esta Sociedad en el dia de la fecha.

	Escs.	Mils.
ACTIVO.		
Acciones emitidas: 70 por 100 por cobrar.....	2.800.000	
Idem de la tercera série, por emitir.....	2.000.000	
Caja.—Existencia en metálico.....	54.017,235	
Efectos en cartera á cobrar y negociar.....	88.234,510	
Fondos públicos.....	139.188,520	
Valores industriales.....	452.207,160	
Obras públicas.....	85.201,994	
Inmuebles.....	141.393,628	
Moviliario y gastos de instalacion.....	10.208,415	
Cuentas corrientes.....	333.820,759	
Varios.....	31.832,417	
Depósitos de valores nominales.—Por garan- tías de préstamos.....	600.500	} 2.905.100
Por voluntarios y obligatorios.....	2.304.600	
		9.041.204,638
PASIVO.		
Capital.....	6.000.000	
Acreedores por cuentas corrientes sin intereses.....	93.803,983	
Idem varios.....	21.141,650	
Fondo de reserva.....	7.963,610	
Ganancias y pérdidas.....	13.195,395	
Depositantes de valores nominales.—Por ga- rantías de préstamos.....	600.500	} 2.905.100
Por voluntarios y obligatorios.....	2.304.600	
		9.041.204,638

Santander 31 de Julio de 1867.—Por la Union mercantil, el Director gerente, Mateo Obregon.—El Tenedor libros. N, de Casuso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Alfonso Garrido y Acero, Administrador de Rentas que fué de la provincia de Tarragona en 1820 al 1823, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de caudales de la Aduana de Tarragona del tercer año económico de la anterior época constitucional de 1820 á 1823; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Agosto de 1867.—P. O., Manuel Agero. 254—2

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, en autos de concurso necesario de D. Miguel Antonio de Aguirrezavala, se ha convocado á junta general extraordinaria de acreedores al mismo para tratar y tomar una deliberacion acerca de la denuncia hecha sobre una mina de la pertenencia del concurso; habiéndose señalado para su celebracion el dia 31 del corriente, á la una de su tarde, en dicho Juzgado.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á noticia de todos los acreedores.

Madrid 14 de Agosto de 1867.—El Escribano, E. Hermenegildo Hernandez. 269

A virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y refrendada por el infrascrito, se convoca á junta general de acreedores á los bienes del concurso titulado Monteleon; habiéndose señalado para dicho acto el dia 26 del presente mes, á la una de su tarde, donde deberán presentarse todas las personas que se crean con derecho á los mismos.

Madrid 13 de Agosto de 1867.—Ortega. 268

D. Abdon Sanchez Cordovés, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, cruz de segunda clase de Beneficencia, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Almagro y su partido etc.

Hago saber que habiéndose presentado en concurso voluntario de acreedo-

res en este Juzgado D. Eugenio Quesada y Oviedo, vecino de esta dicha ciudad, he dictado auto con fecha 31 de Julio anterior admitiendo por hecha la expresada declaracion; y en su consecuencia he mandado, en cumplimiento á lo prevenido por la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncie por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de esta ciudad é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID llamando á los acreedores á fin de que comparezcan en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 20 dias, que principiará á correr desde la insercion de este edicto en el último de los periódicos citados.

Dado en Almagro á 3 de Agosto de 1867.—Abdon Sanchez Cordovés.—
De orden de S. S., J. María Fernandez Rubio. 267

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se ha señalado nuevamente para celebrar junta general de acreedores á los bienes de D. Antonio Ramon Fernandez, que solicita quita y espera, el dia 2 de Setiembre próximo á las doce de su mañana.

Madrid 14 de Agosto de 1867.—Jerónimo Montesinos. 266

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Gonzalez Luna, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Villamondrid, parroquia de Cordovero, Concejo de Salas, partido judicial de Belmonte, provincia de Oviedo:

Una casa-habitacion propia de Juan Iglesias, que no está numerada, con todas sus oficinas, que ocupa una área de 24 pies de largo y 20 de ancho poco más ó ménos, tasada en 350 escudos.

La panera junto á dicha casa, sin el solar, en 480 escudos.

El solar de la misma panera, en 20 escudos.

La tierra de la Gira de abajo, con carga de dos copines de pan de foro, su útil en 60 escudos.

El trozo de campo en la referida huerta de la Gira, en 44 escudos.

El huerto de verduras, frutero, tierra de heredad y campo confinante á la referida casa y panera, bajada la carga de dos copines y medio de escanda, en 168 escudos.

El castañedo llamado de Valle Estéban, en 37 escudos.

Otro llamado de la Cañal, en 52 escudos.

Y la tierra titulada de Briteilo ó del Embéis, bajada la carga del foro de un copin y una cuarta parte de otro de escanda, en 40 escudos.

Para su doble y simultáneo remate, que tendrá lugar en los referidos Juzgados de Belmonte y del distrito de Buenavista de Madrid, se ha señalado el dia 14 del próximo mes de Setiembre, á las doce de su mañana; advirtiéndose que causarán derecho las posturas que se hagan hasta obtener la aprobacion del referido Juzgado de Buenavista.

Madrid 12 de Agosto de 1867.—Emilio Monet. 259

D. Juan Urbano y Martinez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido etc.

Por el presente edicto se cita á todos los que se crean acreedores contra el finado D. Salvador Ruiz Illán, vecino y del comercio que fué de esta ciudad, para que el dia 30 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado, donde se celebrará la junta que de los mismos tengo acordada en virtud de concurso voluntario promovido por D. José Ruiz Crespo, uno de los hijos y herederos de dicho finado; previéndose que los expresados acreedores deberán presentar en el indicado acto el título de su crédito respectivo, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Murcia 7 de Agosto de 1867.—Juan Urbano Martinez.—Por su mandado, Ramon Cano. 258

D. Manuel Valcarce Ibarrola, Caballero y Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, y Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tuy etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Miguel Matos Sampaya, soltero, de 19 años de edad, albañil, vecino de la parroquia de Camposaucos, distrito de la Guardia, en este partido, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á donde al parecer se ha dirigido á trabajar por su oficio, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito á responder á los cargos que contra el mismo resultan en el procedimiento que se le sigue por conato de violacion cometido en la niña Saturnina Vazquez, su convecina; pues de no hacerlo en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Tuy á 9 de Agosto de 1867.—Manuel Valcarce Ibarrola.—De orden de S. S., Manuel Seoane. 261

D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Vicente Rubio, de domicilio desconocido, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito á contestar la demanda de pobreza que le ha promovido el Procurador D. Antonio Candel en nombre de D. Félix y Nicolás Roig, de esta vecindad, para litigar contra el mismo y otros sobre reclamacion á la herencia de D. Manuel Rubio y Guzman, Médico que fué de esta capital; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castellon de la Plana á 3 de Agosto de 1867.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Teodoro Pastor. 262

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 14.—El *Monitor* publica hoy gran número de gracias é indultos concedidos con motivo de la fiesta de mañana 15.

Berlin 14.—La *Gaceta de la Cruz* dice que para evitar comentarios, caso de que se verifique la entrevista de los Monarcas de Prusia y Francia, debe manifestar que dicha entrevista no ha sido objeto de ninguna clase de negociaciones.

En una de las últimas sesiones de la Cámara de los Comunes, M. H. Seymour ha preguntado cuál era la Potencia que el Gobierno inglés consideraba hallarse en posesion de la costa de Abysinia, á orillas del mar Rojo, desde Sonakim hasta Zeila. Lord Stanley ha contestado que creía que el Gobierno turco habia colocado hace tiempo á Massowa y territorios inmediatos bajo el dominio del Virey de Egipto.

Con este motivo M. Seymour ha vuelto á preguntar si habia algun punto del mencionado territorio que sea reclamado por Francia como de su propiedad, á lo cual manifestó Lord Stanley no haber oido indicar hasta ahora reclamacion alguna de este género.

Refiriéndose la *Gaceta alemana del Norte* á la entrevista anunciada del Rey Guillermo y el Emperador Napoleon en Coblantz, indica que aun cuando no responde de la exactitud de esta noticia, le parece muy verosímil, puesto que ese acto de amistosa cortesía coincide con el carácter cada vez más pacífico que adquiere el estado de las relaciones entre Francia y Prusia. En la misma *Gaceta* se dice que el Gobierno otomano, colocándose en la actitud de acusador, parece que intenta eludir las proposiciones de las grandes Potencias mediadoras, lo cual, á juicio del citado periódico, no es el mejor medio de obtener pacífica solucion de las dificultades que encierra la cuestion de Oriente.

Con fecha 13 anuncian los periódicos de Berlin que el Rey de Prusia llegaria del 15 al 18 de este mes á Cassel, en donde celebrará una entrevista con el Rey de Suecia; y que en la próxima semana volverá á Babelsberg. El día 13 llegarían á Potsdam el Príncipe heredero y su esposa, quienes parece han abandonado el proyecto de viaje á Raamansdorff (Silesia).

El Gran Duque Constantino ha pasado por Berlin con direccion á San Petersburgo.

Segun indica la *Correspondencia Hoffmann*, parece que no se ha efectuado concierto alguno entre los Estados alemanes del Sur acerca de las elecciones para el Parlamento arancelario: cada uno de dichos Estados votará aisladamente sin acuerdo previo con los demás.

Anuncian de Corfú el 11 haberse establecido en Smolentz un campamento de maniobras militares para ejercitar las re-

servas del ejército helénico, á las órdenes del General Soutzo. El Gobierno de Atenas recibirá en breve 30.000 fusiles para el armamento de los Guardias nacionales, y cuenta ya con 10 baterías de campaña.

El empréstito nacional habia producido hasta aquella fecha 12 millones.

Parece que se trata de entablar negociaciones con las poblaciones cristianas de Oriente.

Con referencia á noticias de Atenas, anuncia *La Patrie* que los buques de la division naval francesa que se habian dirigido con rumbo á las costas de Candía han recogido en varios puntos de aquella isla gran número de mujeres, ancianos y niños que han desembarcado en el Pireo. La fragata *Renommée*, á cuyo bordo se halla el Contraalmirante Simon, y los vapores *Forbin*, *Prométhée* y *Phenix*, han cooperado á llevar á cabo aquella obra de humanidad, que no ha sido contrariada por las Autoridades otomanas, las cuales habrian recibido al efecto órdenes de Constantinopla. Más de 2.000 personas han sido recibidas en esta ocasion á bordo de los buques de la Marina Imperial.

INTERIOR.

MADRID.—Sobre el recibimiento hecho por la provincia de Guipúzcoa á los jóvenes Reyes de Portugal, *La Correspondencia de España* ha recibido la siguiente carta fechada en la capital de dicha provincia, y que con gusto reproducimos á continuacion:

«*San Sebastian 13 de Agosto* (por la noche).—Las cuatro y media de la tarde serian cuando un cañonazo disparado desde el castillo anunció que los Reyes de Portugal acababan de llegar á la estacion.

Acompañaban á los Régios viajeros el Sr. Infante D. Sebastian, el Ministro de Fomento, el Duque de Baena, el Marqués de las Amarillas y el General Lersundi. En la estacion fueron recibidos por los Sres. Lemery, Marqués de Valderrazo, Vizconde de Santo Domingo, Alcaín y otros que no recuerdo.

La comitiva se dirigió por el puente de Santa Catalina, paseo del mismo nombre, boulevard, calle Mayor á la iglesia de Santa María, de donde despues de orar un rato se trasladaron por la calle del Puerto á la Casa Ayuntamiento, que estaba lujosamente preparada.

Allí fueron recibidos por una multitud de personas notables de la ciudad, que acompañaron á la Régia comitiva hasta el gran salon de sesiones. La recepcion duró hasta las seis, hora en que las Personas Reales se sentaron á la mesa que se les tenia preparada, acompañadas de los Sres. Infante D. Sebastian, Ministro de Fomento, General Lersundi, Ministros de Estado y Marina de Portugal, el Sr. Bañuelos y algun otro que no recuerdo.

En otra mesa tomaron asiento los Sres. Vizconde de Santo Domingo y Alcaín, Diputados de esta provincia, acompañados de los Senadores Conde de Sevilla la Nueva, Irazzo, Alcolea, General Lemery y Marqués de Valderrazo; los Diputados á Cortes Sres. Valero y Algora, Jaraba, Lopez Serrano y Cadórniga; el Alcalde de San Sebastian, el Cónsul francés en esta ciudad, los Ayudantes portugueses, los Secretarios de los Ministros etc. etc.

A los postres empezaron los brindis, que fueron muy expresivos y entusiastas para ámbas naciones: entre los que se pronunciaron recordamos los de los Sres. Lemery, Ayudantes del Rey de Portugal, Cadórniga, Iribas, Alcaín y Vizconde de Santo Domingo.

Finalizado este acto, se asomaron los Reyes al balcon, siendo victoreados calorosamente por la inmensa concurrencia que lle-

naba la plaza, y resonando en ese acto el himno nacional lusitano.

Después se sirvió el café en el salón de recepción; y dadas ya las ocho, SS. MM. y el brillante séquito se trasladaron á la estación para proseguir el viaje.

La carrera estaba sencilla pero elegantemente adornada, así como la Casa Ayuntamiento y las particulares.

SS. MM. y AA. han ocupado una magnífica carretela abierta, tirada por seis hermosos caballos negros lujosamente enjaezados, que creo son de la pertenencia del Infante D. Sebastian.

Todo el tránsito se hallaba iluminado de gas con candelabros de tres brazos, y de trecho en trecho se quemaban fuegos de bengala que trasformaban la noche en día.

En resumen, la recepción hecha en San Sebastian á los Monarcas lusitanos ha sido espléndida, y habla muy alto en favor de la provincia de Guipúzcoa.»

—Segun noticias de Vitoria, el recibimiento hecho allí á los Reyes de Portugal ha sido brillantísimo. Las banderas española y portuguesa tremolaban juntas en las estaciones de toda la provincia de Alava. El Capitan general los habia acompañado desde San Sebastian hasta Miranda de Ebro, donde les esperaba ya el Capitan general de Castilla. Sobre su llegada á Valladolid y recibimiento en aquella ciudad dice lo siguiente *La Crónica Mercantil* de aquella capital:

«Una salva de 21 cañonazos y los acordes de la marcha Real portuguesa indicaron al pueblo de Valladolid la llegada á la estación de SS. MM. los Reyes de Portugal á las seis de la mañana del día de ayer. Corporaciones de todas clases ocupaban anticipadamente el andén para saludar y ofrecer sus respetos á los augustos viajeros.

S. M. el Rey recibió á nuestras dignas Autoridades, escuchando atentamente las palabras que estas le dirigian, y correspondiendo con saludos á las demostraciones del pueblo que acudió á la estación deseoso de manifestar sus simpatías hácia los Monarcas del reino vecino.

S. M. la Reina descansaba en aquellos momentos, y no pudo recibir el homenaje de espontánea adhesión y respeto que todos deseaban tributarla.

La presencia del Rey de Portugal es simpática; sus maneras, su traje, todo revela la sencillez y la modestia, distintivos del carácter de estos Monarcas.

Una levita de color oscuro abrochada con dos hileras de botones dorados, sin más adorno que las vueltas, cuello y vivos de color grana; un pantalón oscuro también, y un kepis del mismo color que la levita, con dos pequeños entorchados de oro, constituian su sencillo traje. De su cuello pendía una condecoración que nos pareció ser el Toison de Oro.

Invitado á descansar en la estación, bajó de su coche y permaneció por espacio de media hora en el local donde de antemano se tenía preparado un ligero refresco, durante el cual las músicas de la guarnición ejecutaron escogidas piezas.

Pasados estos momentos de descanso, S. M. el Rey subió de nuevo al tren, donde tuvo ocasión de escuchar los repetidos vivas que á él y á su augusta esposa dirigía el pueblo castellano.

A su marcha resonaron de nuevo las salvas de ordenanza, y entre las aclamaciones de la multitud prosiguieron su viaje.»

La misma entusiasta y cordial acogida han tenido en Burgos, Avila y demás poblaciones desde la frontera á San Ildefonso.

Uno de nuestros colegas publica las siguientes correspondencias de San Ildefonso, relativas á la entrada y recepción de SS. MM. FF. en aquel Real Sitio:

14 de Agosto.

«Cada día, cada hora, cada momento se ven y observan cosas

nuevas, y todo por recibir y obsequiar á los Reyes de Portugal. La afluencia de forasteros, que es numerosísima, y las fiestas que se preparan, atraen la curiosidad pública hasta el punto que nadie se ocupa de los paseos ni de las reuniones. Yes natural. SS. MM. FF. han dispensado á nuestra augusta Soberana en su viaje á Lisboa una acogida tan entusiasta como cariñosa; y el pueblo portugués, con la cortesanía que le distingue, se hizo digno intérprete de los deseos de sus Monarcas. Así que el viaje de la REINA (SABEL) fué una continuada ovación, y propios y extraños no pueden ménos de confesarlo. Todavía conserva nuestra memoria las bien escritas descripciones de los periódicos portugueses. Ahora que los Reyes de Portugal pisan el suelo español y devuelven la visita á nuestros augustos Soberanos, la corte y todas las clases sociales procuran recibirlos con elegante sencillez, porque no permite este Real Sitio otros encantos que los de la naturaleza; pero al ménos con verdadero agradecimiento.

Esta tarde á las cinco harán su entrada en el Régio Alcázar.

S. M. el Rey y algunos Consejeros de la Corona van á esperarles al puente de Balsain, y el Sr. Arrazola, Ministro de Estado, se halla en Villalva para acompañar con el de Fomento á los augustos viajeros. Los demás Ministros estarán en Palacio al lado de S. M. la REINA.

Noticias recibidas de todos los pueblos que atraviesa la línea férrea del Norte aseguran que las recepciones hechas á SS. MM. FF. corresponden en la forma y hasta en el fondo á las del año pasado en el vecino reino. España y Portugal son dos pueblos que, conservando como tienen que conservar en virtud de un hecho histórico su absoluta autonomía, profesan, sin embargo, una misma religión, tienen iguales hábitos, son idénticas sus costumbres. En uno y otro pueblo el amor á la Monarquía es tradicional, y el respeto y cariño á sus Reyes una verdadera ley en la conciencia de la inmensa mayoría de los ciudadanos. Por eso al recibirse y agasajarse mutuamente los Monarcas de ámbos países, reciben y agasajan á las dos naciones, que se estiman como hermanas y se respetan como aliadas.

Los jardines de este Real Sitio, obra de arte tanto más digna de ser notada cuanto más ocultas están á los ojos del observador las inmensas dificultades de su ejecución, continúan embelleciéndose. Las reformas hechas, las calles abiertas de nuevo, la forma de algunas divisiones, los adornos colocados, el revestimiento de la cascada y la limpieza y aseo que se observa en aquella superficie de 14.764.000 piés, y cuyo torrente nutre 3.140.000 árboles, le da un aspecto de grandiosidad real y efectiva, y produce en el ánimo alegría y tristeza á la vez: alegría porque recuerda á los sentidos los esfuerzos del hombre cuando sabe, quiere ó puede trabajar bajo la dirección de artistas consumados; tristeza porque esas mismas obras, objeto de admiración para nacionales y extranjeros, existen aprisionadas entre altas y pendientes montañas, como indicando al genio humano: *¡De aquí no pasarás!*

Aparte de que las fuentes, por el juego de sus aguas verdaderamente sorprendente, como por los detalles del trabajo artístico, llaman la atención de todas las personas más ó ménos peritas; aparte de eso, repito, no faltan muchos que, fijándose en la cascada, examinen el Palacio Real. Ustedes saben perfectamente que el Régio alcázar fué construido en el siglo anterior por Felipe V, pero con el objeto de procurarse comodidad y recreo los Soberanos y sus familias. Por eso la fachada principal, de igual longitud próximamente que el Palacio de Madrid en la parte que da á la plaza de Oriente, está colocada frente á los jardines, como si fuera en realidad una gran casa de campo.

El edificio, por su arquitectura, por sus luces y hasta por su distribución interior, responde á las necesidades de la familia Real.

El piso bajo, que mira á los jardines y se comunica con estos, está destinado al baile de corte. Las habitaciones son suntuosas

por la riqueza de los mármoles y la delicadeza de las esculturas.

Pero lo que llama justamente la atención es la morada de los Régios huéspedes, ó sea el piso principal que domina los jardines. Quince habitaciones revestidas de seda y amuebladas con la magnificencia y severidad propias de un Príncipe están á disposición de los Reyes de Portugal. El gabinete que se destina á S. M. F., el tocador de la Reina Pia, las salas de recepcion, los dormitorios, el comedor, todo revela un gusto delicado y una riqueza deslumbradora. Y eso que los objetos puestos al servicio de los Monarcas portugueses no han sido traídos del Palacio de Madrid ni del de Aranjuez. Cuanto existe en las Reales habitaciones está asignado á este Alcázar, y con solo sus recursos propios puede recibirse dignamente á los Soberanos de Europa.

Anche ha tenido lugar la prueba de la luz eléctrica en el mar. Se da el nombre de mar á un gran estanque ó depósito de agua parecido al del Retiro de Madrid, si bien es mayor. Prueba de ello que el de aquí mide de longitud 1.116 piés y 381 de latitud, y el que tiene S. M. la REINA en esa corte solo cuenta de largo 1.018 piés.

La luz eléctrica, que indudablemente reflejará hasta una gran distancia, está preparada por los individuos del cuerpo de Telégrafos de servicio en este Real Sitio. La prueba, aunque con solos cincuenta elementos, produce un buen efecto y agrada mucho al público.

Esta tarde tiene lugar en la estancia de SS. MM. la comida en honor de los Reyes de Portugal. Están invitados los Consejeros de la Corona y la alta servidumbre de Palacio. Acompañarán también á la mesa el Sr. Casal Riveiro y el Embajador de Lisboa Sr. Conde D'Avila.

Por la noche habrá fuegos artificiales en la plaza de Palacio, y serenatas por las bandas militares.

A las doce de hoy han pasado por Avila SS. MM. FF., llegando á las dos de la tarde á Villalva. Por consiguiente, á las cinco y media estarán ya en la Granja.

Continuaré esta noche.

A las cinco de la tarde las salvas de ordenanza anunciaron la llegada de los Reyes de Portugal. Hallábanse tendidos en la carrera dos batallones de cazadores y el segundo regimiento de Ingenieros. Precedían á los Régios viajeros los Correos de Gabinete, y como batidores Oficiales del cuerpo de Estado Mayor. En el coche ocupaban los asientos de preferencia el Rey D. Luis I, vestido de Capitan General de ejército, y la Reina Doña María Pia, con un traje color rosa tan sencillo como elegante. Frente á ellos iban el augusto Esposo de nuestra Soberana y el Infante D. Augusto María, hermano de los Monarcas portugueses. Apenas cuenta 20 años de edad, y el grado que tiene en la milicia de su país equivale al de Comandante de caballería. Es, como su hermano, de fisonomía simpática y expresiva. El traje que vestía era el propio de su empleo en el ejército. Y ya que cito al Infante D. Augusto, debo recordar un hecho: cuando los REYES de España visitaron á los de Portugal, el Jefe que mandaba la escolta de honor á su entrada en Lisboa era el hermano del Rey, es decir, el mismo que hoy los acompaña.

Al estribo derecho iba el General Saenz de Buruaga, y al izquierdo un Caballerizo de campo, siguiendo á las Personas Reales el Estado Mayor, los dependientes de Palacio y un escuadrón de caballería. En los coches que seguían á los de los Reyes he visto al Duque de Loulé, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros; Casal Riveiro, Ministro de Negocios extranjeros, y al Conde D'Avila, Representante de Portugal en la corte de España, además de las Damas y Ayudantes al servicio de SS. MM. FF. Los Ministros de la Gobernacion, Estado y Fomento hicieron su entrada con las Reales Personas.

Al pié de la escalera de Palacio esperaban á SS. MM. FF. la Infanta Doña Isabel, el Príncipe de Asturias, el Sr. Presidente del Consejo y los Ministros de Hacienda, Gracia y Justicia, Marina y Ultramar; los Jefes superiores, Sres. Conde de Puñon-

rostro y Novaliches; los Gentiles-hombres Sres. Marqués de Salamanca, Conde del Pilar, D. Rafael Cabezas, D. José Campo y otros residentes en el Sitio; los Mayordomos de semana, la servidumbre y el cuerpo de Alabarderos. Tan pronto como los Reyes entraron en el Alcázar, y aun ántes de hacerlo, las músicas de la guarnicion y la de Guardias Alabarderos recibían á los Soberanos de la nacion vecina con el himno nacional portugués.

Una vez en el pórtico de Palacio, y junto al pié de la escalera, la Reina Pia saludó cariñosamente á la Infanta Doña Isabel; y el Príncipe de Asturias, alargando la mano y recogiendo la de aquella augusta señora, la besó con todo respeto. Esta escena tan tierna, y que revela una esmeradísima educacion, produjo en los Reyes de Portugal las demostraciones más delicadas por el joven hijo de nuestros Monarcas.

S. M. el REY dió el brazo á la Reina Pia, y el de Portugal lo hizo á la Infanta Doña Isabel. La REINA presentó á los Consejeros de la Corona.

Mañana recibirán SS. MM. FF. á todos los que por su posición tienen entrada en Palacio.

Durante el viaje las corporaciones y Autoridades felicitaron á los Régios viajeros. Pero la que pronunció el Alcalde de un Ayuntamiento rural bien merece ser conocida. Dirigiéndose el Presidente del Ayuntamiento á los Soberanos portugueses, les dijo: «Señor: Vengo, en nombre de la Municipalidad y del pueblo que represento, á dar gracias á VV. MM. FF. por las distinciones, obsequios y pruebas de cordialísimo afecto que prodigaron en el año anterior á los REYES de España, nuestros queridos y respetados Monarcas. Aprovechando esta ocasion, cumplo gustoso el deber, para mí muy grato, de felicitarle por el recibimiento hecho en su Palacio de Lisboa á los REYES de España.» El Rey D. Luis se dignó contestar en castellano puro y castizo: «Cuanto hice con la REINA ISABEL y su augusta Real familia, fué en cumplimiento de un deber, y hubiera deseado que su estancia se prologase más para ofrecerle nuevas muestras de la alta consideracion que merece al pueblo portugués.»

El Rey de Portugal saludaba á las tropas que presentaban las armas y al pueblo que se descubría á su paso con cierto aire militar, y la Reina Pia con una ligera inclinacion de cabeza y con la sonrisa en los labios.

Son muchas las personas que se preparan para el baile de mañana. El espectáculo será sorprendente y fantástico á la vez. Los habrá ó podrá haber más suntuosos; pero que reunan tantas galas naturales y tan primorosos caprichos, entre jardines y cascadas, difícilmente se encontrarán en otro sitio que en España y en San Ildefonso.

La mayoría de los individuos del Ministerio ostentaban en su pecho Grandes Cruces portuguesas: el Sr. Duque de Valencia la de San Benito D'Avis; los Sres. Barzanallana, Arrazóla, Gonzalez Brabo y Orovo las de la Concepcion de Villaviciosa; el Sr. Belda la de Cristo, y los Sres. Marqués de Roncali y Marfori la española de Carlos III.

Las personas que asistieron á la comida dada en obsequio de los Reyes de Portugal son las siguientes:

A la derecha de S. M. el Rey de Portugal.

S. M. el REY de España.—Condesa de D'Avila.—Duque de Valencia.—Conde de Valle Reis.—Sr. Barzanallana.—Marqués de Malpica.—Orovio.—Contraalmirante Sergio de Souza.—Duque de Baena.—Coronel Mascarenhas.—Marqués de las Amarillas.

A la izquierda de S. M. el Rey de Portugal.

S. A. R. la Infanta Doña Isabel.—Condesa de Puñonrostro.—Casal Riveiro.—Condesa de Campo Alange.—Gonzalez Brabo.—Señora de Calderon.—Marfori.—Conde de Puñonros-

tro, Jefe superior de Palacio.—Marqués de San Gregorio.—Conde de Thomar.—General Belestá.—Mayor Folguera.

A la derecha de S. A. R. el Infante D. Augusto.

S. A. R. el Sermo. Sr. Príncipe de Asturias.—Arrazóla.—Conde D'Avila.—Patriarca de las Indias.—Belda.—Marqués de Santiago.—Federico Francisco de Figanhere.—General Echevarría.—Marqués de Casa-Pizarro.

A la izquierda de S. A. R. el Infante D. Augusto.

Marqueses de Novaliches.—Duque de Loulé.—Duquesa de Baena.—Roncali.—General Saenz de Buruaga.—Doctor Semas.—Teniente Coronel Souza Contino.—Capitan Noronha.—Baron de Hortega.

Hallándose algo delicadas las Reinas de España y Portugal, no se sentaron á la mesa, si bien su indisposicion es ligera.

Hasta mañana.

15 de Agosto

Esta tarde tendrá lugar en las Reales habitaciones el besamanos dispuesto por nuestra augusta Soberana para que puedan ofrecer á SS. MM. FF. el testimonio de su respeto cuantas personas asistan á las recepciones de Palacio. Con este motivo correrán las fuentes, y el espectáculo que presentan, siempre nuevo y siempre agradable, llevará á los jardines una concurrencia numerosísima.

Creía yo que haciendo su entrada oficial los Monarcas portugueses sería menor el número de forasteros, y por consiguiente el de los coches conductores. Y sin embargo no es así. En la noche de ayer han llegado treinta diligencias y ómnibus, y por lo visto el día de hoy aventajará al de ayer. Parece que vivimos en Madrid, porque nos son conocidas todas las fisonomías, lo mismo las de las damas más elegantes de la corte, como de cuantos asisten á las reuniones aristocráticas, conciertos de los Campos Elíseos, teatro Real y Paseo de la Fuente Castellana.

Tengo entendido, pues así lo aseguran, que mañana asistirán los Reyes á una cacería, almuerzo y simulacro militar en Riofrio, y por la noche á un concierto en las habitaciones de Palacio.

Esta mañana se ha celebrado el santo sacrificio de la misa en la iglesia de los Dolores, concurriendo á este acto religioso los batallones de cazadores, el Sr. Ministro de la Guerra, el Comandante general del Sitio, su Estado Mayor y la Oficialidad franca de servicio.

Decididamente salen el sábado para Madrid los Reyes de Portugal. El domingo tendrá lugar la gran parada en el Prado, paseos de Atocha y Fuente Castellana. SS. MM. FF. presenciarán el desfile desde los balcones de la Historia Natural, calle de Alcalá, visitando ántes ó despues los Museos, Universidad, Congreso de los Diputados y los edificios más notables, ya por su arquitectura, ya por las bellezas que encierran.

La servidumbre que acompaña á los Monarcas portugueses se compone del Sr. Duque de Loulé, Caballerizo mayor; Conde de Valle de Reis, Gentil-hombre; Contraalmirante Sergio de Souza; Diplomáticos Sres. Conde de Thomar y Higanhere; Damas Sras. Condesa D'Avila y Valle de Reis; Ayudantes de órdenes Coronel Mascarenhas, Teniente Coronel Souza Contino, Mayor Folguera, Capitan Noronha, y Médico de Cámara Doctor Semas.

Ya sabrán Vdes. que el Ayuntamiento de Madrid ha dispuesto cubrir con un toldo la calle de Alcalá, y de macetas y follaje el local de las Vallecas. El desfile de las tropas en la gran parada podrá verse sin que moleste el calor del sol. Asistirán á esta ceremonia militar, formando parte del ejército, 10 ó 12 compañías de la guardia civil, institucion verdaderamente nacional.

Este benemérito cuerpo pocas ocasiones tiene de presentarse

en grandes masas, porque el servicio exige que se subdividan sus fnerzas; pero ahora fácil será tener reunidas las de la capital siquiera por breves horas.

VARIETADES.

EL IMPERIO BIRMAN.

RESIDENCIA DE UN MÉDICO EUROPEO EN LA CORTE DE MANDALAY (1).

Al salir M. Bastian de Rangoun se proponía atravesar el Fraouaddy hasta Mandalay; permanecer en aquella ciudad estudiando el budhismo, y continuar despues su marcha á China, atravesando las regiones septentrionales del Imperio birman, poco exploradas hasta entónces. Esperaba realizar aquel viaje pacíficamente y sin formal obstáculo, pasando desapercibido, gracias á las precauciones que para ello habia tomado. Desgraciadamente sus proyectos fueron conocidos en Rangoun: algunos amigos, demasiado celosos y poco discretos, habian hablado de su designio de dirigirse al Celesté Imperio por un camino tan desconocido á los europeos y solo frecuentado por las caravanas que hacen el comercio entre Birman y China: hasta los periódicos ingleses de Rangoun habian hablado de aquel asunto; y el Rey de Birman supo por ellos los planes de M. Bastian, llegando nuestro viajero á Mandalay precedido de una fama bastante comprometida, sin que hubiera podido imaginárselo siquiera. Las intenciones de aquel desconocido no dejaban de inquietar al Rey, temiendo, y no sin razon, que los europeos conociesen demasiado el camino de su Imperio, y no agradándole verles ampliar sus descubrimientos geográficos por las comarcas que en caso de apuro pueden servir de refugio á la independencia nacional. Aquellos pueblos no comprenden por otra parte la curiosidad científica, y se creen en el caso de vigilar á los extranjeros de Occidente, que fingiendo viajar por pasatiempo no llevan sin duda más objeto que satisfacer con seguridad su codicia y ambicion. Por eso no se apresuran sin duda á facilitar nuevos elementos al ejercicio del poder sobrenatural que atribuyen á los europeos: en una palabra, como cualquier hombre de nuestra raza para ellos es un espía, M. Bastian era sospechoso, y puede decirse que fué tratado como tal durante su permanencia en Mandalay.

Así que llegó le ofrecieron hospitalidad los armenios, á quienes iba recomendado; pero M. Bastian, para tener mayor libertad, ponerse en contacto inmediato con el elemento birman y familiarizarse con la lengua del país, se vió en la necesidad de rehusar su cortés ofrecimiento, aunque lo aceptó provisionalmente. Despues de largas é infructuosas pesquisas por la ciudad y las inmediaciones en busca de habitacion, tuvo la suerte de encontrar una casa regular, junto á las tapias de un monasterio, en la aldea llamada Kabain. Habia trabado conocimiento con el Director del citado convento, lo que hacia aquel lugar más á propósito para sus estudios, sin otras ventajas, como por ejemplo, la proximidad de su jardin de recreo, que el propietario, uno de los Príncipes de la familia Real, dejaba á disposicion del público, y un arroyo en el que M. Bastian podria bañarse diariamente, segun su importante é higiénica costumbre. Los birmanes se contentan con mirar trazada sobre la arena la figura de una rana, símbolo de la frescura; pero los europeos son más exigentes. Si aquel modesto arroyo tenia ménos agua que el Fraouaddy, en cambio tenia tambien ménos cocodrilos. Ningun alojamiento podia ser más adecuado á los gustos y designios del viajero, que se instaló en él inmediatamente. El trasporte de su equipaje ofreció los innumerables incidentes y dificultades que son inherentes á las mudanzas en aquel país; pero al Doctor le eran ya conocidos por haberlos experimentado ántes de su llegada á Mandalay.

Ejecutado esto, se creyó M. Bastian fuera de apuros; pero entónces empezaron precisamente á fatigarle los agentes del Rey: se habian observado todas sus idas y venidas, y su retiro en un lugar apartado, lejos de la ciudad, habia aumentado las sospechas. Nadie dudaba que semejante modo de obrar ocultase algun plan misterioso; y apénas hubo tomado posesion de su nuevo domicilio y empezado sus estudios bajo la direccion de su vecino el Abad, cuando le pidieron sus documentos. Acudió al Magistrado de Mandalay, y este fué en persona á Kabain, encontrando en regla todos los papeles de M. Bastian, sin que por esto dejase de indicarle que habitase en la ciudad, órden que poco despues se le repitió de un modo más enérgico. Otros mensajes aun más imperiosos le llegaron de parte del Cónsul de los extranjeros, y M. Bastian pudo difícilmente conseguir no ser llevado á viva fuerza por los mismos mensajeros. Finalmente, una órden formal le ponía en el caso de marchar á Mandalay y acudir á Palacio, pues el Rey queria verle. Ya no era posible la negativa: M. Bastian pensó por un momento acudir al monasterio

(1) Véanse las GACETAS del 13 al 16 del actual.

invocando el derecho de asilo; pero aquel recurso desesperado no le hubiera hecho adelantar nada, y acaso sí serle fatal. Sometióse, pues, á los deseos del Rey; y despues de no haber querido seguir el consejo que le dieran los armenios de pedir una audiencia, se vió forzado á presentarse ante S. M. birmana.

La audiencia tuvo cierta solemnidad. Así que se presentó el Rey Mendun-Min, todos los cortesanos que estaban sentados se arrodillaron, inclinando los codos y el rostro contra el suelo. En cuanto á M. Bastian, no le molestaron mucho con la etiqueta, aunque se le exigió entrase con los piés descalzos, por no estar permitido hacerlo de otra manera en la casa del Rey ni en las pagodas. Tomáronse tambien todas las precauciones imaginables para que el Rey no viese los piés de M. Bastian, porque estos causan generalmente horror á los birmanes, que construyen sus casas de un solo piso para que nadie ande por encima de ellos. Un monje de Rangoun, á quien llamaron para un enfermo, no permitió entrar por la escalera exterior de la casa porque habia un balcon encima de ella. En la ciudad Real está prohibido dormir con los piés en direccion á las habitaciones del Monarca, y cuando M. Bastian habitaba en ella, un birman que entró á verle notó con espanto que los piés de la cama estaban precisamente en dicha direccion, por lo que fué menester cambiarla á otro sitio. Tampoco está bien visto el dormir con los piés hácia el Oriente, porque es la region por donde el sol aparece, ni hácia el Occidente, porque en aquella se encuentra el árbol bajo el cual se convirtió Gautama. En una palabra, es una gravísima falta de respeto tener los piés vueltos hácia cualquier persona ú objeto. Se tomaron, pues, todas las medidas necesarias para que el Monarca de los piés de oro no viese los de carne del extranjero; pero á pesar de todas las precauciones vió algo, cuya falta se tuvo cuidado de remediar en las audiencias sucesivas.

La conversacion se entabló por medio de un intérprete; pues aunque el Rey hubiera deseado que fuese directa, M. Bastian no poscia bastante el idioma birman, y ménos por consiguiente el dialecto del Norte y el estilo especial que se emplea en la corte para poder sostener semejante diálogo. Despues de haber estudiado atentamente la fisonomía del extranjero, el Rey le hizo diversas preguntas, y en particular sobre el objeto de su viaje: M. Bastian respondió que su intencion era estudiar el budhismo, y que le habia parecido que Birman seria el lugar más á propósito para ello por ser donde aquella religion se conservaba en su mayor pureza. Esta respuesta conmovió á Mendun-Min, muy susceptible á cuanto pueda excitar su fibra patriótica y religiosa. El Rey le preguntó entónces qué plan se proponia seguir en sus estudios, y el viajero contestó que no se habia marcado ninguno; pero que pensaba visitar á Tagoung, cuna del poder birman, y las regiones septentrionales. Esta declaracion no agradó al Rey, que estaba decidido á impedir cualquier expedicion al Norte. «¡Ah! exclamó, Tagoung fué antiguamente una residencia Real; pero hoy es un monton de escombros, que nada tiene que ver.» M. Bastian comprendió que habia avanzado mucho, y guardó silencio; pero el Rey no dejó morir la conversacion. «Tengo que hacerte un ofrecimiento, le dijo; para estudiar el budhismo no hay país mejor que Birman; en todo él no hay mejor sitio que Mandalay, y en todo Mandalay mi palacio es lo mejor. En él te tengo preparada una habitacion; te daré tambien libros, maestros y cuanto necesites. ¿Te conviene, sí ó no?» Todos los cortesanos enviaban secretamente á aquel extranjero objeto de una manifestacion tan extraordinaria de la munificencia Real. M. Bastian, que habia temido la hospitalidad armenia, no miraba con mayor satisfaccion la del Rey, y hubiera deseado poder sustraerse á tantas muestras de bondad ó desconfianza; pero ¿qué habia de hacer? El intérprete le exigia contestase; y como no era posible la eleccion, pronunció el sí fatal. El Rey pareció muy contento, y añadió: «Yo te ayudaré en tus estudios y seguiré paso á paso tus progresos,» retirándose en seguida muy satisfecho de haber encontrado un partidario tan celoso del budhismo, y más aun de tenerle en su poder. M. Bastian fué conducido á su habitacion, y al salir de la audiencia vió que su quitasol habia quedado entre su equipaje inadvertidamente: por fortuna solo su criado Mounng-Schweh se habia apercebido de ello, y se apresuró á hacer desaparecer las huellas de aquel crimen de lesa majestad, tomando despues posesion de su nuevo domicilio. La casa, poco distante de las habitaciones Reales, habia estado ocupada ántes por el primogénito del Rey: era de bambú, distribuida en varias piezas con cocina y despensa, y tenia todas las comodidades que pueden encontrarse en un palacio birman, incluso jardin y baño, donde M. Bastian podia entregarse á sus distracciones favoritas. Aquellas inmersiones completas admiraban mucho á los birmanes, para los cuales la operacion de lavarse la cabeza es una ceremonia muy grave, y que no se efectúa diariamente; pero es preciso dispensar algunas rarezas á un kouba (extranjero).

Uno de los Príncipes Come-ciudades, Nyoungyan-Mintha, habia recibido el encargo de cuidar de M. Bastian y acceder á sus reclamaciones, siempre

que estuvieran conformes con los usos de la corte; en una palabra, ser su protector, su guardian y su vigilante. Así que el huésped estuvo instalado en su habitacion, el Príncipe se apresuró á visitarle, siendo llevado en hombros de un criado, que á lo que parece es el medio de trasporte preferido por los Príncipes birmanes: los servidores de M. Bastian no sabian cómo humillarse ante tan augusto personaje; el criado, que en aquel instante entraba con el servicio del té, no tuvo tiempo más que para arrodillarse y seguir andando en aquella postura, por lo que puede presumirse el tiempo que hubiera invertido en llegar hasta la mesa si M. Bastian no le hubiese auxiliado. Como se repetian aquellas visitas con mucha frecuencia, obtuvo el Doctor de la familiaridad del Príncipe algunas concesiones en las reglas, rígidas con exceso, de la etiqueta birmana; pero no eran las visitas del Príncipe las únicas que recibia M. Bastian; y como ofrecia á todos té y cigarros, muy estimados estos en la ciudad Real, consiguió adquirirse una buena reputacion. Aquellas visitas que la curiosidad y el prestigio del favor Real explican completamente no eran tampoco extrañas á la vigilancia hábil y decorosamente organizada respecto á M. Bastian, y á la desconfianza que no dejaba de inspirar á pesar de lo franco y leal de su conducta. En aquellas reuniones se hablaba de todo, y M. Bastian se aprovechaba de las mismas para recoger numerosas noticias sobre las ideas, costumbres y tradiciones de los birmanes, y con especialidad las narraciones populares, heróicas y religiosas.

Nyoungyan-Mintha fué una noche acompañado de su banda de música: el primer cantor, en la actitud más respetuosa, inclinado contra el suelo entonó *La queja del desterrado*, una de las poesías que más agradan á los birmanes, y que hizo copiar M. Bastian por uno de sus criados. Es una carta escrita desde su destierro por uno de los Ministros del Rey Bodo, desde las montañas de Maitza, al Nordeste de Ava. Hé aquí algunos fragmentos:

«Sobre las montañas escarpadas de Maitza—no corren más que torrentes de agua fria.—Encima de mí el cielo brillante—despierta con su claridad—el recuerdo de aquel esplendor—que reluce en el palacio de Bodo—de aquella ciudad rica y soberbia.... — En la triste oscuridad de las noches— que me envuelve con sus tinieblas—la ciudad de oro brilla constantemente para mí,— como una estrella dorada.—Nunca podré olvidarla,—nunca se aparta de mí,— imágen brillante de la memoria—sobre el nebuloso suelo de la afliccion!...— Ante mis ojos, como un sueño, — flotan las imágenes del pasado;— llámáname.—Como si un vasto océano—me separase de mi casa,—de mi mujer y de mis hijos;—ningun mensajero llega á este destierro!...—Cuando se escuchan en la ciudad cantos de triunfo,—cuando las tropas llenan las calles— caminando hácia los templos, profusamente adornados,— la indigencia y la pobreza os agobian, hijos míos.— Mirais con tristeza la alegría de los demás—y pensais en el desterrado,—mis pobres hijos, hoy sin padre.»

El desterrado recobró sus honores; pero el hombre político ha sido olvidado, y todos los birmanes conocen los versos del poeta.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 16.

Navascués (Pamplona).—Sr. Alcalde constitucional; inserto el anuncio referente á vacante de Farmacéutico de ese pueblo, cuyo importe queda satisfecho, núm. 248.

Burgo de Osma (Soria).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. id. el de Cirujano de ese pueblo, núm. 251.

Logroño.—Sr. Administrador de Hacienda pública de la provincia; id. id. id. el que se refiere á reintegro contra D. Felipe Martínez Pinillos, número 109.

Cabuérniga.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. citando á José María Larrueta y Andueza, núm. 252.

Almodóvar del Campo.—Sr. Juez de primera instancia; id. id. id. á Ramon Ciudad y Zamora, núm. 253.

Lanjaron (Granada).—Sr. Alcalde constitucional; id. id. por tercera vez el que se refiere á vacante de Secretario de ese Ayuntamiento, cuyo importe de 30 rs. queda satisfecho, núm. 236.

Granada.—Sr. Gobernador de la provincia; sírvase remitir 50 rs. por el anuncio que me ha remitido referente á vacante de Médico del pueblo de Valor.

Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. 30 rs. por el id. id. de Ayelo de Malferit.

Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. 30 rs. por el id. id. de Barcheta.

Teruel.—Sr. Gobernador de la provincia; id. id. 40 rs. por el id. id. que me ha remitido el Ayuntamiento de Argente, de esa provincia.

SANTOS DEL DIA.

San Paulo y Santa Juliana.

Cuarenta H ras en la iglesia de religiosas benedictinas de San Plácido.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Agosto de 1867.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° en milímetros	TEMPERATURA EN GRADOS		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 de la m.	706,40	14,0	17,5	N. E....	Celajes.
9 de la m.	707,18	19,2	24,0	E.....	Casi cubierto.
12 del dia..	706,82	21,6	27,0	S. E....	Nubes.
3 de la t..	706,10	24,2	30,2	S. O....	Idem.
6 de la t..	705,94	22,1	27,6	N. E....	Idem.
9 de la n..	706,79	18,7	23,4	O. N.O.	Despejado.

Temperatura máxima del día.....	25,8	32,2
Temperatura máxima al sol.....	33,4	41,8
Temperatura mínima del día.....	13,0	16,2

Evaporacion en las 24 horas..... 8,9 milímetros.
Lluvia en id. id..... "

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 16 de Agosto de 1867.

LOCALIDADES.	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Bilbao.....	762,7	21,0	N. O....	Brisa..	Cubierto...	P.º ol.
Oviedo.....	764,8	19,2	O.....	Idem..	Idem.....	"
Coruña.....	762,8	20,0	S. E....	Idem..	Nuboso....	Bella.
Santiago....	765,3	16,2	N. O....	Idem..	Cubierto...	"
Oporto.....	766,2	18,4	N.....	Idem..	Muy nubl.º	Alg. ag.
Lisboa.....	765,0	18,7	N.....	Viento.	Nubes....	Bella.
Badajoz....	"	"	"	"	"	"
San Fern.º, á 7	763,3	21,3	N. O....	V.º fte.	Nubes....	P.º cada.
Sevilla.....	763,9	25,9	N.....	Calma.	Celajería..	"
Tarifa.....	761,5	25,4	O.....	Brisa..	Casi desp.º	Rizada.
Granada....	763,8	22,5	S. E....	Calma.	Despejado..	"
Alicante....	761,5	33,0	S. E....	Brisa..	Alg. celaje.	Tranq.
Murcia.....	761,8	28,3	O. N. O.	Idem..	Despejado..	"
Valencia....	"	"	"	"	"	"
Barcelona..	"	"	"	"	"	"
Zaragoza..	758,1	24,4	O.....	Brisa..	Despejado..	"
Soria.....	758,5	20,4	N. O....	Calma.	Idem.....	"
Burgos.....	767,1	17,3	S. O....	Brisa..	Cubierto...	"
Valladolid.	"	"	"	"	"	"
Salamanca..	764,2	23,0	O.....	Calma.	Nubes....	"
Madrid.....	767,8	24,0	E.....	Brisa..	Casi cub.º	"
Ciudad-Real	763,4	21,1	N. O....	Idem..	Nuboso....	"
Albacete....	"	"	"	"	"	"
Brest, á las 7.	760,2	15,2	N. N. O.	Calma.	Cubierto...	C. cal.º
Bayona id...	762,0	19,0	N. O....	Brisa..	Lluvioso..	Alg. ag
Cette id....	765,0	22,0	N. O....	Idem..	Brumoso...	G. cal.
Marsella id..	759,1	23,7	N. E....	Idem..	Nubes....	Bel'a.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Gerona, Oviedo y Santander.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 4.114 arrosas de trigo.
- 480 idem de harina.
- 1.357 idem de carbon.
- 130 vacas, que componen 50.349 libras de peso.
- 851 carneros, que hacen 21.081 libras de id.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

- Carne de vaca, de 3,400 á 4,100 escudos arroba, y de 0,212 á 0,260 escudos libra.
- Idem de carnero, de 0,212 á 0,284 escudos libra.
- Idem de ternera, de 0,400 á 0,600 escudos libra.
- Tocino añejo, de 0,284 á 0,306 escudos libra.
- Jamon, de 0,500 á 0,700 escudos libra.
- Acute, de 5,900 á 7,200 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra.

- Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo.
- Pan de dos libras, de 0,160 á 0,190 escudos.
- Garbanzos, de 5 á 6,600 escudos arroba, y de 0,184 á 0,290 escudos libra.
- Judias, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,096 á 0,166 escudos libra.
- Arroz, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,166 escudos libra.
- Lentejas, de 1,600 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
- Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
- Jabon, de 5,700 á 6,500 escudos arroba, y de 0,212 á 0,236 escudos libra.
- Patatas, de 0,500 á 0,550 escudos arroba, y de 0,036 á 0,048 escudos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL DIA DE HOY.

- Cebada de 2,400 á 2,600 escudos fanega.
- Trigo vendido..... 3.183 fanegas.
- Precio medio..... 6,441 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 16 de Agosto de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villamagna.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 16 de Agosto de 1867.

FONDOS PÚBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 32-10 y 32-00, y 32-25, 15 y 30 pequeños: á plazo, 32-20, y 32-00 fin.cor. vol., y 32-15 fin.cor. fir.
- Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 31-15 y 05: á plazo, 31-05 fin.cor. vol.
- Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 34-50 p.
- Idem de segunda clase, publicado, 14-50.
- Material del Tesoro no preferente con interés, no publicado, 98-00.
- Deuda del personal, id., 18-90 d.
- Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 97-00 d.
- Acciones de carteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de 4.000 rs., id., 78-50 p.
- Idem id. de 2.000 rs., id., 85-00 d.
- Idem id. de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., id., 81-00 d.
- Idem id. de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., id., 80-00.
- Idem id. de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., publicado, 72-00.
- Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2.000 rs., id., 70-00.
- Idem del Canal de Isabel II, de 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, par d.
- Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs., publicado, 63-40.
- Idem id. id. (nuevas), de 2.000 rs., no publicado 62-50 p.
- Acciones del Banco de España, no publicado, 136-00 p.
- Idem de la Sociedad española de Crédito comercial, publicado, 125-00.

CAMBIOS.

- Londres á 90 dias fecha, 49-95 p.
- Paris á 8 dias vista, 5-20.

PLAZAS DEL REINO.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete.....	1/2	"	Lugo.....	3/4	"
Alicante.....	"	1/8	Málaga.....	1/4	"
Almería.....	par.	"	Murcia.....	par d.	"
Avila.....	1/2	"	Orense.....	1	"
Badajoz.....	par. d.	"	Oviedo.....	par d.	"
Barcelona.....	"	3/4	Palencia.....	"	1/4
Bilbao.....	"	1/4	Pamplona...	par.	"
Burgos.....	par.	"	Pontevedra...	par.	"
Cáceres.....	par.	"	Salamanca...	3/4	"
Cádiz.....	"	1/2 p.	San Sebastian.	"	1/4 d.
Castellon....	"	1/4	Santandr....	"	1/2
Ciudad-Real..	par.	"	Santiago....	par.	"
Córdoba.....	"	1/8 p.	Segovia.....	par.	"
Coruña.....	1/4 d.	"	Sevilla.....	"	1/4
Cuenca.....	1/2	"	Soria.....	"	"
Gerona.....	par.	"	Tarragona...	"	"
Granada.....	1/4	"	Teruel.....	par d.	"
Guadalajara..	par.	"	Toledo.....	1/4 d.	"
Huelva.....	1/4	"	Valencia.....	par.	"
Huesca.....	"	1/4 p.	Valladolid..	"	1/8
Jaen.....	par.	"	Vitoria.....	par.	"
Leon.....	par.	"	Zamora.....	1/2 p.	"
Lérida.....	"	1/4	Zaragoza...	par.	"
Logroño.....	par.	"			

BOLSAS EXTRANJERAS.

- Londres 13 de Agosto.—Consolidados, 95 á 95 1/8.—Diferido español, 31 á 32.
- Paris 13 de Agosto.—Interior español, 31 1/4.—Diferido, 31 3/8.

ESPECTACULOS.

CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche 85.ª funcion de abono, segundo turno de tres y primero de cuatro.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

CAMPOS ELÍSEOS.—A las nueve de la noche.—Concierto instrumental del Sr. Barbieri.—Fuegos artificiales.

NOTA. Mañana hará su debut en el teatro Rossini el célebre artista inglés Mr. Egard.